

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

**INFORME
DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO**

**Volumen I
(28º período de sesiones
y 13º período extraordinario de sesiones)**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No.15 (A/39/15)



NACIONES UNIDAS

**CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

**INFORME
DE LA JUNTA DE COMERCIO
Y DESARROLLO**

**Volumen I
(28º período de sesiones
y 13º período extraordinario de sesiones)**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No.15 (A/39/15)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1984

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Signaturas

Los documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus principales órganos subsidiarios se identifican de la manera siguiente:

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.....	E/CONF.46/-
Períodos de sesiones subsiguientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	TD/-
Junta de Comercio y Desarrollo	TD/B/C.1/-
Comisión de Productos Básicos	TD/B/C.1/-
Comisión de Manufacturas	TD/B/C.2/-
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio	TD/B/C.3/-
Comisión del Transporte Marítimo	TD/B/C.4/-
Comisión Especial de Preferencias	TD/B/C.5/-
Comisión de Transferencia de Tecnología	TD/B/C.6/-
Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo	TD/B/C.7/-
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas	TD/B/WP/-
Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas	TD/B/RBP/-
Serie de Información de la Junta	TD/B/INF.-
Serie de organizaciones no gubernamentales de la Junta	TD/B/NGO/-

Los tres volúmenes de las Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones, se han publicado de la siguiente manera: volumen I Informe y anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), en el que figuran, entre otros documentos, las resoluciones y decisiones de la Conferencia; volumen II, Declaraciones de los jefes de las delegaciones y actas resumidas de las sesiones plenarias (No. de venta: S.83.II.D.7); volumen III, Documentación básica (No. de venta: S.83.II.D.8).

Las firmas referentes a resoluciones y decisiones de los periodos de sesiones de la Conferencia se componen de un número arábigo y del número romano II, III, IV, V, o VI, según sea el caso, entre paréntesis, por ejemplo: 1 (II), 36 (III), 85 (IV), 101 (V), 136 (VI), etc.

Las firmas referentes a resoluciones y decisiones de la Junta se componen de un número arábigo, que indica el número de orden de la resolución o decisión, y un número romano entre paréntesis, que indica el número del período de sesiones en que se ha aprobado la resolución o decisión de que se trate.

Actas resumidas

Las actas resumidas de los debates celebrados en las sesiones plenarias de la Conferencia, sus comités y comisiones, y en las de la Junta (en los casos en que se han levantado tales actas) se indican con la signatura del órgano que corresponda (véase más arriba) tras la cual se añaden las letras "SR". No se han levantado actas resumidas para el sexto período de sesiones de la Conferencia. Desde enero de 1976, se ha publicado una corrección consolidada a la serie "SR" de cada período de sesiones de la Junta dentro del fascículo que contiene los documentos oficiales del período de sesiones (TD/B/SR. ___/Corrigendum). El mismo fascículo contiene también un índice de las actas resumidas del período de sesiones y, hasta el 25° período de sesiones de la Junta, inclusive, contenía el programa aprobado del período de sesiones y una lista de documentos relativos al programa del período de sesiones.

Anexos

Los textos de los documentos seleccionados para formar parte de la documentación del correspondiente período de sesiones de la Junta se publican como anexos de los Documentos Oficiales de la Junta, en forma de fascículos, cada uno de los cuales corresponde a un tema del programa.

Suplementos

Los Documentos Oficiales de la Junta incluyen suplementos numerados como sigue:

<u>Suplemento No.</u>		<u>Signatura</u>
	<u>28° período de sesiones</u>	
1	Informe de la Junta, parte I: Resoluciones y decisiones)	
)	
1A	Informe de la Junta: Actas)	TD/B/997
)	
2	Informe de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo sobre su tercer período de sesiones	TD/B/974
3	Informe de la Comisión de Transferencia de Tecnología sobre su primer período extraordinario de sesiones	TD/B/986
4	Informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas acerca de su octavo período de sesiones	TD/B/995

13° período extraordinario de sesiones

- | | | | |
|----|--|---|----------|
| 1 | Informe de la Junta, parte I: Decisiones |) | |
| | |) | TD/B/996 |
| 1A | Informe de la Junta: Actas | | |

29° período de sesiones

[Se enumerarán en el volumen II]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Parte I: Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 28° período de sesiones, celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 26 de marzo al 6 de abril de 1984</u>		
I. INTRODUCCION	1 - 14	2
A. Programa.....	3	2
B. Elección de la Mesa	4 - 5	2
C. Composición y asistencia	6 - 12	3
D. Resoluciones y decisiones que requieren que la Asamblea General las examine o adopte medidas al respecto	13 - 14	5
II. RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 28° PERIODO DE SESIONES		7
A. Resoluciones		7
B. Decisiones		7
C. Otras decisiones		8
III. EXAMEN POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PLAN DE MEDIANO PLAZO Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ACERCA DE SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES		28

Anexos

I. Programa del 28° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo		33
II. Consecuencias administrativas y financieras de las medidas adoptadas por la Junta		35

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Parte II: Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 13° período extraordinario de sesiones, celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 2 al 6 de abril de 1984</u>		
I. INTRODUCCION	1 - 14	37
A. Programa	4	37
B. Mesa de la Junta	5	37
C. Composición y asistencia	6 - 12	38
D. Decisiones que requieren que la Asamblea General las examine o adopte medidas al respecto	13 - 14	40
II. DECISIONES Y OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 13° PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES		40
<u>Anexo</u>		
Programa del 13° período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo		59

NOTA PRELIMINAR

El 20° informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo 1/ se presenta a la Asamblea General de conformidad con la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea, de 30 de diciembre de 1964. El informe 2/ abarca el período comprendido entre el 3 de noviembre de 1983 y el 21 de septiembre de 1984 e incluye los informes sobre el 28 período ordinario de sesiones, celebrado del 26 de marzo al 6 de abril de 1984, sobre el 13° período extraordinario de sesiones - celebrado conjuntamente con el 28° período ordinario de sesiones - y sobre el 29° período ordinario de sesiones, que ha de celebrarse del 10 al 21 de octubre de 1984.

Antes del 28° período ordinario de sesiones de la Junta, se reunieron los órganos subsidiarios de la Junta que se mencionan más abajo. Los detalles de sus períodos de sesiones se indican a continuación:

<u>Título</u>	<u>Período de sesiones</u>	<u>Fecha</u>	<u>Informe en el documento</u>
Comisión de Transferencia de Tecnología	Primer período extraordinario de sesiones	13 a 22 febrero de 1984	TD/B/986
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y al presupuesto por programas	Octavo período de sesiones	27 febrero a 9 marzo de 1984	TD/B/985

Notas

1/ Los 19 informes anuales anteriores de la Junta de Comercio y Desarrollo figuran en los suplementos de los Documentos Oficiales de la Asamblea General, de la siguiente manera:

<u>Informe anual</u>	<u>Período</u>	<u>Período de sesiones de la Asamblea General</u>	<u>Suplemento No.</u>	<u>Signatura</u>
1°	1° de enero de 1965 a 29 de octubre de 1965	20	15	A/6023/Rev.1
2°	31 de octubre de 1965 a 24 de septiembre de 1966	21	15	A/6315/Rev.1 y Corr.1
3°	25 de septiembre de 1966 a 9 de septiembre de 1967	22	14	A/6714
4°	10 de septiembre de 1967 a 23 de septiembre de 1968	23	14	A/7214
5°	24 de septiembre de 1968 a 23 de septiembre de 1969	24	16	A/7616 y Corr.2
6°	24 de septiembre de 1969 a 13 de octubre de 1970	25	15	A/80/15/Rev.1 y Corr.1
7°	14 de octubre de 1970 a 21 de septiembre de 1971	26	15	A/8415/Rev.1
8°	22 de septiembre de 1971 a 25 de octubre de 1972	27	15	A/8715/Rev.1 y Corr.1
9°	26 de octubre de 1972 a 11 de septiembre de 1973	28	15	A/9015/Rev.1
10°	12 de septiembre de 1973 a 13 de septiembre de 1974	29	15	A/9615/Rev.1
11°	14 de septiembre de 1974 a 2 de octubre de 1975	30	15	A/10015/Rev.1
12°	3 de octubre de 1975 a 23 de octubre de 1976	31	15	A/31/15, vol. I y Corr.1 y vol. II
13°	24 de octubre de 1976 a 10 de septiembre de 1977	32	15	A/32/15, vol. I y Corr.1 vol. II
14°	11 de septiembre de 1977 a 17 de septiembre de 1978	33	15	A/33/15, vol. I y vol. II

<u>Informe anual</u>	<u>Período</u>	<u>Período de sesiones de la Asamblea General</u>	<u>Suplemento No.</u>	<u>Signatura</u>
15°	18 de septiembre de 1978 a 23 de noviembre de 1979	34	15	A/34/15, vol. I y vol. II
16°	24 de noviembre de 1979 a 27 de septiembre de 1980	35	15	A/35/15, vol. I y vol. II
17°	28 de septiembre de 1980 a 6 de noviembre de 1981	36	15	A/36/15 y Corr.1
18°	7 de noviembre de 1981 a 28 de octubre de 1982	37	15	A/37/15, vol. I y vol. II
19°	29 de octubre de 1982 a 2 de noviembre de 1983	38	15	A/38/15, vol. I y Corr.1 y vol. II

2/ Por razones técnicas, el informe se publica en dos volúmenes. El volumen I contiene los informes de la Junta sobre su 28° período de sesiones y su 13° período extraordinario de sesiones, y el volumen II contiene el informe de la Junta sobre su 29° período de sesiones.

Parte I

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
SOBRE SU 28° PERIODO DE SESIONES

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 26 de marzo al 6 de abril de 1984

I. INTRODUCCION

1. El presente informe a la Asamblea General ha sido preparado de conformidad con las directrices adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo, que figuran en el anexo a su decisión 259 (XXV) de 17 de septiembre de 1982 1/. Conforme al párrafo 1 de esas directrices, la versión completa del informe se publicará como Suplementos Nos 1 y 1A de los Documentos Oficiales del 28° período de sesiones de la Junta (TD/B/997 (vol. I) y TD/B/997 (vol. II), respectivamente). Las actas resumidas de las sesiones plenarias celebradas durante el periodo de sesiones figuran en los documentos TD/B/SR.631 a 636, 638, 639 y 641, que una vez incorporadas las correcciones en un documento único, se publicarán como Documentos Oficiales del 28° período de sesiones de la Junta.

2. El 28° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo se celebró del 26 de marzo al 6 de abril de 1984. El período de sesiones fue abierto por el Sr. A.S. Osman (Somalia), Presidente de la Junta.

A. Programa

3. El programa del período de sesiones figura en el anexo I.

B. Elección de la Mesa

4. En su 631a. sesión, la Junta eligió la Mesa siguiente:

<u>Presidente:</u>	Sr. G. Reisch	(Austria)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. M. Aleman	(Ecuador)
	Sr. I. Anastassov	(Bulgaria)
	Sr. A. de la Serna	(España)
	Sr. B. Ould-Rouis	(Argelia)
	Sr. B. Sosnowski	(Polonia)
	Sr. G. Streeb	(Estados Unidos de América)
	Sr. G. Vargas	(Nicaragua)
	Sr. K. Vidas	(Yugoslavia)
	Sr. J. Warin	(Francia)
	Sr. D. Yong	(Camerún)
<u>Relator:</u>	Sr. E.A. Manalo	(Filipinas)

5. Los miembros de la Mesa de los dos comités del período de sesiones 2/, elegidos en las sesiones de apertura de los comités, fueron los siguientes:

Comité I del período de sesiones

<u>Presidente:</u>	Sr. M. Kafny	(Egipto)
<u>Vicepresidente-Relator:</u>	Sta. A.S. Kisling	(Dinamarca)

Comité II del período de sesiones

<u>Presidente:</u>	Sr. A. Hotton Risler	(Argentina)
<u>Vicepresidente-Relator:</u>	Sr. N. Somol	(Checoslovaquia)

C. Composición y asistencia 3/

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que son además miembros de la Junta:

Afganistán	Italia
Alemania, República Federal de	Jamahiriya Arabe Libia
Angola	Jamaica
Arabia Saudita	Japón
Argelia	Jordania
Argentina	Kuwait
Australia	Líbano
Austria	Liberia
Bahrein	Liechtenstein
Bangladesh	Luxemburgo
Bélgica	Madagascar
Birmania	Malasia
Bolivia	Malta
Brasil	Marruecos
Bulgaria	México
Burundi	Mongolia
Camerún	Nepal
Canadá	Nicaragua
Colombia	Nigeria
Costa de Marfil	Noruega
Costa Rica	Nueva Zelandia
Cuba	Omán
Checoslovaquia	Países Bajos
Chile	Pakistán
China	Panamá
Chipre	Perú
Dinamarca	Polonia
Ecuador	Portugal
Egipto	Qatar
El Salvador	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Emiratos Arabes Unidos	República Arabe Siria
España	República Centrafricana
Estados Unidos de América	República de Corea
Etiopía	República Democrática Alemana
Filipinas	República Dominicana
Finlandia	República Popular Democrática de Corea
Francia	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Gabón	República Socialista Soviética de Ucrania
Ghana	República Unida de Tanzania
Grecia	Rumania
Guatemala	Senegal
Haití	Singapur
Honduras	Somalia
Hungría	Sri Lanka
India	Sudán
Indonesia	Suecia
Irán (República Islámica del)	
Iraq	
Irlanda	
Israel	

Suiza
Tailandia
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Uganda
Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas

Uruguay
Venezuela
Viet Nam
Yemen
Yemen Democrático
Yugoslavia
Zaire
Zambia

7. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD: Kampuchea Democrática y la Santa Sede.

8. Estuvieron representados en el período de sesiones la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Consejo Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. También estuvo representado el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

9. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

También estuvieron representados el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio.

10. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Asociación Europea de Libre Comercio
Comunidad Económica Europea
Liga de los Estados Arabes
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Organización de la Unidad Africana
Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica
Centroamericana

11. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría General:

Asociación Internacional de Abogados
Cámara de Comercio Internacional
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Mundial de la Paz
Federación Sindical Mundial
International Foundation for Development Alternatives
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Sociedad para el Desarrollo Internacional
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresas

Categoría especial:

Asociación de Transporte Aéreo Internacional
Consejo de Asociaciones Nacionales Europea y Japonesas
de Armadores
Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes
de Productos Farmacéuticos

12. La Organización de Liberación de Palestina participó en el período de sesiones de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, el 22 de noviembre de 1974. El African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania participaron de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1984. La South West Africa People's Organization participó de conformidad con la resolución 31/152 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976.

D. Resoluciones y decisiones que requieren que la Asamblea General las examine o adopte medidas al respecto 4/

13. Se señalan a la atención de la Asamblea General las siguientes resoluciones y decisiones, cuyos textos figuran en la sección II infra:

Resoluciones

282 (XXVIII)	Publicación oportuna de la documentación de la UNCTAD en todos los idiomas oficiales
286 (XXVIII)	Programa de trabajo sobre el proteccionismo y el ajuste estructural
291 (XXVIII)	Fecha del segundo período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo
292 (XXVIII)	Asistencia a Cabo Verde, Vanuatu y Uganda

Decisiones

- 284 (XXVIII) Reunión de expertos gubernamentales de países donantes y de organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados como parte de la preparación del examen global, a mediados del período, de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados
- 287 (XXVIII) Período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial
- 288 (XXVIII) Conclusiones convenidas sobre el examen de la aplicación de los elementos convenidos que se indican en la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo realizado de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia
- 289 (XXVIII) Los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo más pobres y, en particular, de los países menos adelantados: aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la resolución 161 (VI) de la Conferencia
- 294 (XXVIII) Examen del calendario de reuniones

14. Las consecuencias financieras de las decisiones (284 (XXVIII) y 287 (XXVIII)) se exponen en el anexo III.

II. RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 28° PERIODO DE SESIONES 5/

A. Resoluciones

	<u>Página</u>
282 (XXVIII) Publicación oportuna de la documentación de la UNCTAD en todos los idiomas oficiales	9
286 (XXVIII) Programa de trabajo sobre el proteccionismo y el ajuste estructural	10
291 (XXVIII) Fecha del segundo período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo	12
292 (XXVIII) Asistencia a Cabo Verde, Vanuatu y Uganda	13

B. Decisiones

284 (XXVIII) Reunión de expertos gubernamentales de países donantes y de organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados como parte de la preparación del examen global a mediados del período de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados	14
285 (XXVIII) Hacia la transformación tecnológica de los países en desarrollo en el sector de los productos farmacéuticos	15
287 (XXVIII) Período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial	15
288 (XXVIII) Conclusiones convenidas sobre el examen de la aplicación de los elementos convenidos que se indican en la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo realizado de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia	16
289 (XXVIII) Los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo más pobres y, en particular, de los países menos adelantados: aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la resolución 161 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	18
290 (XXVIII) Cooperación técnica entre países en desarrollo: intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo	19

B. Decisiones (continuación)

		<u>Página</u>
293 (XXVIII)	Commemoración del vigésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	20
294 (XXVIII)	Examen del calendario de reuniones	20

C. Otras decisiones

Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta	26
Otras medidas adoptadas por la Junta	26

A. RESOLUCIONES

282 (XXVIII) Publicación oportuna de la documentación de la UNCTAD en todos los idiomas oficiales

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando su decisión 280 (XXVII) de 20 de octubre de 1983, por la que estableció el Grupo de Trabajo especial sobre documentación,

Recordando asimismo la sección XI de su resolución 231 (XXII) de 20 de marzo de 1981, sobre la racionalización del mecanismo permanente de la UNCTAD,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo especial 6/,

1. Decide:

- a) Con respecto a los miembros de la Junta, que:
 - i) las peticiones de documentos de las delegaciones se mantengan al nivel mínimo compatible con la eficiente realización de los trabajos y dentro de los límites de los recursos de que disponga la secretaría;
 - ii) los Estados miembros, cuando den instrucciones para que se preparen documentos, pidan al Secretario General de la UNCTAD que les informe del tiempo necesario para su redacción, traducción y elaboración, habida cuenta del volumen de trabajo ya existente en lo que se refiere a la documentación;
 - iii) la Junta examine la aplicación de su decisión 259 (XXV) de 17 de septiembre de 1982, sobre la preparación de su informe anual a la Asamblea General, a la luz de la resolución 36/117 A de la Asamblea General de 10 de diciembre de 1981, en la que la Asamblea señaló un límite deseable de 32 páginas, y al mismo tiempo aproveche la oportunidad para estudiar la cuestión de la extensión de los informes de sus propios órganos auxiliares;
 - iv) la Junta establezca, en el caso de los informes de los grupos de expertos creados para que preparen informes para ella y para sus órganos auxiliares, un límite máximo de 32 páginas, en el entendimiento de que, siempre que por razón de la materia se considere necesario un tratamiento más extenso, tales grupos prepararán un texto conciso para su distribución como documento, al tiempo que la documentación complementaria estará disponible para su consulta;
- b) Con respecto a la secretaría de la UNCTAD, pedir al Secretario General de la UNCTAD que:
 - i) publique, dos semanas antes de sus consultas periódicas con los coordinadores regionales sobre el calendario de reuniones, un informe sobre la situación en que se encuentre, dentro de la UNCTAD, la preparación de todos los documentos destinados a las reuniones de los seis meses siguientes, a fin de que la secretaría de la UNCTAD mantenga

la coordinación previa necesaria con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y de que en tales consultas se pueda tomar oportunamente cualquier decisión sobre el cambio de la fecha de celebración de las reuniones;

ii) mejore las disposiciones adoptadas dentro de la secretaría de la UNCTAD para la coordinación y organización de la preparación de los documentos, con miras a lograr que sean presentados oportunamente a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;

c) Con respecto a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que, conforme a la resolución 36/117 B de la Asamblea General de 10 de diciembre de 1981, y teniendo en cuenta la importancia prioritaria de cumplir la norma de las seis semanas establecida en el artículo 29 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo, los documentos de la UNCTAD en efecto se distribuyan en forma simultánea en los idiomas oficiales de la UNCTAD;

2. Reconoce la importancia de que las versiones de los documentos de sesión estén disponibles rápidamente en los idiomas oficiales a fin de que todas las delegaciones puedan participar plenamente en las reuniones de negociación, y pide al Secretario General de la UNCTAD que examine esta cuestión en consultas oficiosas y que informe al respecto a la Junta en su 29° período de sesiones;

3. Reafirma su resolución 188 (XIX), de 20 de octubre de 1979, sobre problemas de documentación y su efecto en el programa de trabajo de la UNCTAD;

4. Decide también revisar la aplicación de la presente resolución en cada segundo período ordinario anual de sesiones de la UNCTAD, a partir de su 31° período ordinario de sesiones, en 1985.

639a. sesión
4 de abril de 1984

286 (XXVIII) Programa de trabajo sobre el proteccionismo y el ajuste estructural 7/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la decisión 160 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983, en la que la Conferencia pedía que la Junta elaborase un programa de trabajo con miras a la continuación de su labor sobre el proteccionismo y el ajuste estructural,

Teniendo presentes las resoluciones 131 (V) de 3 de junio de 1979 y 159 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia, relativas a las funciones de la Junta en esta esfera, y recordando la resolución 226 (XXII), de 20 de marzo de 1981, y la decisión 250 (XXIV), de 19 de marzo de 1982, de la Junta,

Subrayando la necesidad de tratar individual y colectivamente de instaurar un sistema de comercio mejorado, reforzado, abierto y en expansión a fin de restablecer y consolidar la confianza,

1. Decide que el comité del período de sesiones establecido por la resolución 226 (XXII) de la Junta lleve a cabo en el primer período ordinario de sesiones de cada año de la Junta, el examen anual de los problemas del proteccionismo y del ajuste estructural, conforme a la resolución 159 (VI) de la Conferencia, y, en este contexto, que:

a) Supervise la aplicación de la resolución 159 (VI) de la conferencia y, cuando sea necesario, formule las recomendaciones apropiadas sobre los problemas generales del proteccionismo y continúe los trabajos sobre las barreras no arancelarias en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 131 (V) de la Conferencia y del inciso b) del párrafo 6 de la resolución 159 (VI) de la Conferencia, conforme a la sección I A (Proteccionismo) de esa resolución;

b) Intercambie información y examine la experiencia de todos los miembros en lo que se refiere al ajuste estructural, estudie y siga de cerca la evolución del comercio y, cuando sea procedente, formule recomendaciones de política general, estudie los progresos hechos en materia de ajuste estructural y haga las recomendaciones apropiadas, si es necesario, conforme a la sección I B (Ajuste estructural) de la resolución 159 (VI) de la Conferencia;

2. Decide también que, al llevar acabo esos exámenes anuales:

a) Se preste la debida atención, conforme a la decisión 250 (XXIV) de la Junta, a la situación existente en todos los sectores, incluyendo la agricultura, las manufacturas y los servicios y abarcando de forma coherente todos los países y grupos de países;

b) Se examinen todos los factores relacionados con los problemas del proteccionismo y del ajuste estructural, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los vínculos entre el comercio internacional y la solución de los problemas de balanza de pagos, incluyendo el endeudamiento de los países en desarrollo relacionado con el desarrollo y el comercio, así como el vínculo entre la evolución del comercio mundial y la estructura de las industrias;

c) Se preste atención al fomento de una mayor transparencia en lo que se refiere a las políticas y las prácticas en este sector;

d) Se consideren las políticas y los medios que puedan facilitar el ajuste estructural;

e) Se preste atención al refuerzo de la participación de los países en desarrollo en la producción y el comercio de productos agroindustriales;

f) Se tomen en consideración los acuerdos de colaboración industrial;

g) Se preste atención asimismo a la determinación de las tendencias de todos los factores importantes para el proceso de ajuste estructural, tales como el desarrollo tecnológico, la demanda y el comercio internacional, así como a los factores de la producción, en particular la mano de obra y el capital;

h) En relación con los trabajos sobre las barreras no arancelarias, se aborden las cuestiones relativas a las definiciones y a la difusión de los resultados del inventario;

i) Se preste particular atención a los problemas especiales y las necesidades de los países menos adelantados;

j) En relación con los incisos a) a i) que anteceden, se tengan en cuenta los trabajos pertinentes así como la documentación y la información disponibles en otros foros internacionales competentes, conforme a la resolución 226 (XXII) y a la decisión 250 (XXIV) de la Junta;

3. Encarga además al comité del período de sesiones que considere otras medidas destinadas a ayudar a los países en desarrollo a promover y diversificar sus exportaciones;

4. Invita a los Estados miembros de la UNCTAD, con miras a aplicar las decisiones que figuran en los párrafos 1 y 2 que anteceden, a que:

a) Proporcionen información sobre las medidas relacionadas con los acuerdos y compromisos contenidos en la resolución 159 (VI) de la Conferencia, con miras a ayudar a la Junta a supervisar la aplicación de esa resolución, conforme al inciso a) del párrafo 1 de la presente resolución;

b) Sigam proporcionando información sobre su experiencia en lo que se refiere al ajuste estructural, a la luz del párrafo 10 de la resolución 159 (VI) de la Conferencia, para ayudar al comité del período de sesiones a examinar los progresos hechos en el ajuste estructural y a evaluar sus consecuencias sobre el comercio y el desarrollo de los países en desarrollo y sobre la economía mundial en su conjunto;

c) Sigam cooperando para proporcionar y, si fuera necesario, verificar las demás informaciones que se requieran para preparar los estudios completos, fácticos y analíticos que ha de elaborar la secretaría de la UNCTAD;

5. Decide, a la luz de la decisión que figura en la resolución 159 (VI) de la Conferencia, seguir de cerca los progresos hechos en el GATT sobre un entendimiento general acerca de un sistema de salvaguardias mejor y más eficiente, con miras a ayudar a los países en desarrollo a participar plenamente en ese proceso, y con tal fin invita al Secretario General de la UNCTAD y al Director General del GATT a que celebren consultas.

64la. sesión
6 de abril de 1984

291 (XXVIII) Fecha del segundo período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 140 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983, en la que, entre otras cosas, la Conferencia decidió que la Junta continuara celebrando anualmente dos períodos ordinarios de sesiones,

Habiendo examinado la invitación contenida en la decisión 1983/101 del Consejo Económico y Social de 4 de febrero de 1983,

Habiendo examinado también la petición hecha a la Junta por la Asamblea General en su decisión 38/429 de 19 de diciembre de 1983, sobre la racionalización de la labor de la Segunda Comisión de la Asamblea General,

Habiendo examinado cuidadosamente las posibles opciones y sus consecuencias a la luz de la disponibilidad de servicios de conferencias en el Palacio de las Naciones y del calendario general de reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de la dificultad de conciliar todos los distintos factores de que se trata,

1. Lamenta no haber podido responder en forma positiva a la invitación hecha por el Consejo Económico y Social en su decisión 1983/101;
2. Reafirma que el segundo período ordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo debe seguir programándose para el otoño de cada año, pero con suficiente antelación para que su informe esté disponible a tiempo en todos los idiomas de trabajo de la Asamblea General, a fin de que ésta pueda examinarlo, tal como pide la Asamblea General en su decisión 38/429;
3. Decide que la cuestión de la programación de los períodos de sesiones de la Junta se examine en uno de los próximos períodos, a la luz de los resultados de los trabajos de racionalización que se están llevando a cabo en diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones económicas y de desarrollo, en particular en el Consejo Económico y Social;
4. Pide al Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo que comunique la presente resolución al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social.

641a. sesión
6 de abril de 1984

292 (XXVIII) Asistencia a Cabo Verde, Vanuatu y Uganda

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 38/219 de 20 de diciembre de 1983, sobre la asistencia a Cabo Verde, 38/218, de 20 de diciembre de 1983, sobre la asistencia económica a Vanuatu, y 38/207, de 20 de diciembre de 1983, sobre la asistencia a Uganda,

1. Toma nota de las actividades que la UNCTAD ha emprendido recientemente en Cabo Verde con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pide al Secretario General de la UNCTAD que, en estrecha colaboración con el Programa, determine las necesidades de asistencia de Cabo Verde que caigan dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD y haga esfuerzos para satisfacerlas;
2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, determine las necesidades de asistencia de Vanuatu que caigan dentro de la esfera de competencia de la UNCTAD y haga esfuerzos para satisfacerlas;

3. Toma nota de la asistencia que la UNCTAD, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presta a Uganda y pide al Secretario General de la UNCTAD que contribuya a poner en práctica el programa revisado de recuperación para 1982-1984;

4. Pide al Secretario General de la UNCTAD que continúe las actividades en favor de Cabo Verde, Vanuatu y Uganda de conformidad con las resoluciones arriba mencionadas de la Asamblea General y que informe a la Junta en su 30° período de sesiones.

64la. sesión
6 de abril de 1984

B. DECISIONES

284 (XXVIII) Reunión de expertos gubernamentales de países donantes y de organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados como parte de la preparación del examen global, a mediados del período, de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980, en favor de los países menos adelantados

La Junta de Comercio y Desarrollo,

1. Decide convocar una reunión de expertos gubernamentales en cooperación para el desarrollo procedentes de países donantes y de representantes de instituciones multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados como parte del proceso preparatorio del examen global, a mediados del período, de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, a fin de examinar los aspectos siguientes:

a) Esferas en que cabe mejorar los métodos y la gestión de la ayuda en lo que respecta a los países menos adelantados, teniendo en cuenta la experiencia que se puede sacar de las reuniones de examen por países, y en particular:

- i) Medidas para mejorar la coordinación de los programas de asistencia;
- ii) Medidas que los países menos adelantados están adoptando con el apoyo de la comunidad internacional, así como posibles medidas adicionales que cabría adoptar para acelerar el progreso de los países menos adelantados y para aplicar plenamente y sin demora el Nuevo Programa Sustancial de Acción, teniendo en cuenta la situación económica de los países menos adelantados;
- iii) Medios para adaptar mejor la aplicación de los programas de asistencia para el desarrollo a las necesidades concretas de los países menos adelantados, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas de la Segunda Reunión de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados 8/;

b) Cuestiones de organización relacionadas con el examen global, a mediados del período, de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción, que se efectuará en 1985, inclusive el estado de preparación de la documentación para ese examen, especialmente de los documentos referentes a la situación económica de los países menos adelantados;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que haga distribuir con tiempo la documentación necesaria para esa reunión.

64la. sesión
6 de abril de 1984

285 (XXVIII) Hacia la transformación tecnológica de los países en desarrollo en el sector de los productos farmacéuticos 9/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando la resolución 143 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983, titulada "Hacia la transformación tecnológica de los países en desarrollo", en particular el párrafo 17,

Tomando nota del documento de la secretaría de la UNCTAD titulado "Estrategias adecuadas para el suministro de productos farmacéuticos a los países en desarrollo" 10/,

Decide remitir a su 29° período de sesiones, para examinarlos más a fondo, el documento mencionado y las observaciones al respecto formuladas en su 28° período de sesiones, así como el proyecto de resolución presentado por la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 11/.

64la. sesión
6 de abril de 1984

287 (XXVIII) Período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Deseando poner en práctica la resolución 90 (IV) de la Conferencia de 30 de mayo de 1976, en lo que se refiere a la convocación de un período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial entre el sexto y el séptimo períodos de sesiones de la Conferencia,

1. Decide establecer un Comité Consultivo especial, que estará presidido por el Presidente de la Junta y que hará los preparativos necesarios con miras a celebrar un período de sesiones de la Junta a nivel ministerial, de preferencia en el curso del año 1985;

2. Decide además que:

a) El Comité Consultivo estará constituido por 19 miembros, distribuidos como sigue: nueve miembros del Grupo de los 77, seis del Grupo B y tres del Grupo D y China;

b) El Comité Consultivo presentará un informe a la Junta en su 29° período de sesiones;

c) A la vista del informe del Comité Consultivo, la Junta de Comercio y Desarrollo tomará en su 29° período de sesiones todas las decisiones pertinentes, incluidas decisiones sobre las fechas exactas y el programa del período de sesiones a nivel ministerial y sobre el establecimiento de un comité preparatorio que estará presidido por el Presidente de la Junta en su 29° período de sesiones;

d) El Secretario General de la UNCTAD participará plenamente en todas las fases del proceso antes mencionado.

64la. sesión
6 de abril de 1984

288 (XXVIII) Conclusiones convenidas sobre el examen de la aplicación de los elementos convenidos que se indican en la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo realizado de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia

La Junta de Comercio y Desarrollo 12/

Aprueba las conclusiones convenidas - que se adjuntan como anexo a la presente decisión - sobre el examen de la aplicación de los elementos convenidos, anexos a su resolución 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980, realizado de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de 2 de julio de 1983.

64la. sesión
6 de abril de 1984

ANEXO

Conclusiones convenidas sobre el examen de la aplicación de los elementos convenidos que se indican en la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo realizado de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia

1. En el actual (28°) período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo se ha llevado cabo, de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983, el examen de la aplicación de los elementos convenidos que se indican en la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo de 27 de septiembre de 1980, destinados a servir de orientación en el proceso de hacer frente a los problemas del servicio de la deuda.

2. También se examinaron los aspectos más generales de la cuestión del endeudamiento de los países en desarrollo en el contexto del tema 3 del programa (Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional), habiéndose reconocido en particular:

a) La importancia de analizar las dificultades de esos países teniendo en cuenta los aspectos tanto a corto plazo como a más largo plazo de sus problemas, a fin de encontrar soluciones adecuadas. Esto es particularmente importante en el caso de los programas de ajuste estructural cuya aplicación exige un largo período;

b) La importancia capital de la expansión de las exportaciones de los países deudores, en particular para mantener el impulso de su desarrollo y para evitar que se apliquen restricciones excesivas a sus importaciones, permitiéndoles al mismo tiempo atender el servicio de su deuda. Esto entraña, entre otras cosas, la necesidad de resistir activamente al proteccionismo aplicando los compromisos asumidos con tal fin, en particular en el sexto período de sesiones de la Conferencia y en otros foros;

c) La importancia de intensificar la cooperación internacional en apoyo de las políticas de los países deudores encaminadas a mantener o restablecer su solvencia y así contribuir a mantener o renovar su acceso a las fuentes ordinarias de financiación y, de ese modo, a reforzar su economía y su capacidad para atender al servicio de la deuda.

3. A fin de facilitar el examen de la aplicación de los "elementos" indicados en la resolución 222 (XXI) de la Junta, la secretaría de la UNCTAD, de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia, preparó un análisis a fondo de la cuestión. Todos los participantes en el examen expresaron su agradecimiento a la secretaría por su útil contribución.

4. En el intercambio de opiniones que siguió se puso de manifiesto que la comunidad internacional consideraba las resoluciones 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980, y 165 (S-IX) de la Junta, de 11 de marzo de 1978, y la resolución 161 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983 como una base común para orientar la solución de los problemas a que se referían. Reflejando el consenso registrado respecto de esas resoluciones, en las diferentes intervenciones se hizo referencia sobre todo a sugerencias encaminadas a mejorar, en relación con cuestiones y problemas particulares, la aplicación efectiva de las resoluciones, además de los resultados logrados con la cooperación de todas las partes interesadas.

5. La calidad del utilísimo intercambio de opiniones que tuvo lugar durante el examen fue señalada por los participantes. En consecuencia, se convino en que los participantes deberían transmitir los diversos puntos de vista expresados a sus gobiernos y a otros foros que se ocupaban de esas cuestiones a fin de ayudarles a mejorar sus futuras actividades a la luz de las mencionadas resoluciones.

6. En ese contexto los gobiernos habrán de prestar atención particular a los siguientes puntos de acuerdo, a fin de mejorar aún más la aplicación de los elementos convenidos:

a) Hay que recordar que las operaciones de reescalonamiento de la deuda, sean a corto o a largo plazo, deberían realizarse en el contexto de un análisis a fondo teniendo en cuenta el párrafo 7 de los elementos detallados que se indican en la resolución 222 (XXI) de la Junta. Deberían fortalecerse los importantes esfuerzos hechos por todas las partes interesadas para mejorar la calidad de esos análisis y tomarlos en consideración;

b) La acción internacional relativa al problema de la deuda de los países en desarrollo debe llevarse a cabo con toda la flexibilidad necesaria, a fin de hacer frente a la situación concreta del país de que se trate de manera más eficiente y oportuna, particularmente en el caso de los problemas a más largo plazo;

c) Debería prestarse atención especial a los casos particulares de reescalonamiento de la deuda de los países en desarrollo más pobres y, en particular, de los países menos adelantados, especialmente intensificando la coordinación entre los países interesados y asegurando la continuación de los resultados obtenidos;

d) Las negociaciones bilaterales que se realizaran a raíz del acuerdo multilateral alcanzado en los grupos oficiales de acreedores interesados deberían acelerarse todo lo posible, entre otras cosas mediante el pronto intercambio de información pertinente entre las partes interesadas;

e) Los gobiernos deberían continuar, en los foros apropiados, sus esfuerzos por mejorar la aplicación de los elementos convenidos y, en general, la solución de los problemas de la deuda de los países en desarrollo, especialmente manteniendo la flexibilidad y la inventiva de su acción y promoviendo la cooperación y las conversaciones entre todas las partes interesadas.

7. Debería destacarse la importante función del Banco Mundial en el proceso de prestar ayuda a los países en desarrollo para la formulación de programas de inversión a mediano plazo y en el apoyo financiero a esos programas.

8. En su 34° período de sesiones, la Junta debería realizar un examen de la aplicación de las directrices anexas a su resolución 222 (XXI), teniendo en cuenta las conclusiones a que se ha llegado en el examen efectuado en el 28° período de sesiones.

289 (XXVIII) Los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo más pobres y, en particular, de los países menos adelantados: aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la resolución 161 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

1. Decide, por lo que respecta a los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo más pobres y, en particular, de los países menos adelantados, efectuar en su 30° período de sesiones un examen completo de la aplicación de la sección A de su resolución 165 (S-IX) de 11 de marzo de 1978, conforme con lo solicitado en el párrafo 1 de la resolución 161 (VI) de la Conferencia, de 2 de julio de 1983, y de la aplicación de la resolución 165 (S-IX)

según se indica en el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados y en la resolución 142 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983, relativa a los progresos realizados en la aplicación del Programa. Los resultados del examen deberán tenerse en cuenta durante el proceso preparatorio del examen de la aplicación del Programa que habrá de efectuarse a mitad del período;

2. Pide al Secretario General de la UNCTAD que prepare la documentación pertinente sobre esta cuestión.

64la. sesión
6 de abril de 1984

290 (XXVIII) Cooperación técnica entre países en desarrollo:
intercambio cooperativo de personal calificado
entre países en desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Recordando su decisión 279 (XXVII) de 20 de octubre de 1983, titulada "Cooperación técnica entre países en desarrollo: intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo",

Recordando además el párrafo 2 de la decisión 3/6 de 6 de junio de 1983, aprobada por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, en la que se invitó a la Junta de Comercio y Desarrollo a que "examine las modalidades de cooperación que se analizan en el capítulo II del mencionado estudio 13/ y recomiende medios concretos para establecer mecanismos y políticas de cooperación para el intercambio de personal calificado entre los países en desarrollo, y a que considere al mismo tiempo la posibilidad de confiar esa tarea a un grupo de expertos gubernamentales", así como el párrafo 3 por el que se invitó a la Junta de Comercio y Desarrollo a que informara al Comité de Alto Nivel, en su cuarto período de sesiones, sobre la aplicación del párrafo 2 de su decisión 3/6 14/.

1. Toma nota de los resultados de las consultas celebradas por el Secretario General de la UNCTAD con los gobiernos de los Estados miembros de la UNCTAD, y de los puntos de vista expresados por los gobiernos en su 28° período de sesiones;

2. Insta a los gobiernos de todos los Estados miembros de la UNCTAD a que den una respuesta afirmativa a la invitación dirigida a la Junta de Comercio y Desarrollo por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su decisión 3/6, incluida la convocatoria de un grupo de expertos gubernamentales en el intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo, y a que tomen una decisión a este respecto en el 29° período de sesiones de la Junta;

3. Decide anexar al informe de su 28° período de sesiones el proyecto de resolución presentado por el Pakistán en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y titulado "Cooperación técnica entre países en desarrollo: intercambio cooperativo de personal calificado entre países en desarrollo" 15/.

64la. sesión
6 de abril de 1984

293 (XXVIII) Conmemoración del vigésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Junta de Comercio y Desarrollo,

1. Hace suya la idea de celebrar una sesión conmemorativa del vigésimo aniversario de la UNCTAD con motivo de su 29° período de sesiones;
2. Invita al Secretario General de la UNCTAD a que haga los preparativos necesarios para la sesión, teniendo en cuenta las sugerencias hechas por los grupos regionales para que se invite a asistir a la sesión a algunas personas eminentes;
3. Toma nota de que la sesión conmemorativa no entrañará consecuencias financieras adicionales.

64la. sesión
6 de abril de 1984

294 (XXVIII). Examen del calendario de reuniones 16/

La Junta de Comercio y Desarrollo,

Aprueba el calendario de reuniones para el resto de 1984 y el programa provisional de reuniones para 1985 anexos a la presente decisión.

64la. sesión
6 de abril de 1984

ANEXO

Calendario de reuniones para el resto de 1984 y programa provisional de reuniones para 1985 17/

A. Calendario de reuniones para el resto de 1984

	<u>Fechas</u>
Grupo de Expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación, primer período de sesiones (resolución 157 (VI) de la Conferencia)*	9 a 13 de abril
Tercera Reunión Preparatoria sobre el Mineral de Hierro	9 a 13 de abril
Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, 17a. reunión	9 a 17 de abril
Comisión Especial de Preferencias, 12° período de sesiones	24 de abril a 4 de mayo

Fechas

Grupo de Expertos en normas tarifarias modelo aplicables a los contenedores en el transporte multimodal, segundo período de sesiones (decisión 47 (X) de la Comisión del Transporte Marítimo)*	7 a 11 de mayo
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, 1984	7 a 25 de mayo
Reuniones para que los países en desarrollo que participan en las negociaciones sobre un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo puedan continuar los trabajos necesarios encaminados al establecimiento del sistema (resolución 274 (XXVII) de la Junta)*	14 a 25 de mayo
Grupo Especial de Expertos encargado de estudiar los medios de ampliar las relaciones comerciales y económicas inclusive el estudio de las cuestiones pendientes a que se hace referencia en la decisión 145 (VI) de la Conferencia, entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular entre países en desarrollo y países socialistas de Europa oriental, especialmente nuevas formas de cooperación, que favorezcan el desarrollo y las exportaciones de los países en desarrollo (resolución 276 (XXVII) de la Junta)*	28 de mayo a 1° de junio <u>18/</u>
Reunión de las secretarías de las agrupaciones de cooperación e integración económicas de los países en desarrollo y de las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo para examinar los problemas de la promoción y la financiación de los proyectos de integración (resolución 2 (III) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo)*	4 a 8 de junio
Grupo Especial de Expertos encargado de estudiar los medios de mejorar la infraestructura y los servicios del transporte en tránsito de los países en desarrollo sin litoral (resolución 137 (VI) de la Conferencia)*	4 a 8 de junio
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, 1983, tercera parte	12 a 29 de junio
Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Matriculación de Buques <u>19/</u>	16 de julio a 3 de agosto
Grupo de Expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación, segundo período de sesiones (resolución 157 (VI) de la Conferencia)*	30 de julio a 3 de agosto
Segunda Reunión de expertos gubernamentales sobre la transferencia inversa de tecnología (resolución 38/154 de la Asamblea General)*	27 de agosto a 5 de septiembre

Fechas

Grupo de Expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación, tercer período de sesiones (resolución 157 (VI) de la Conferencia)*	3 a 5 de septiembre
Junta de Comercio y Desarrollo, 29° período de sesiones <u>20/</u>	10 a 21 de septiembre
Subcomisión Permanente de Productos Básicos, cuarto período de sesiones	24 a 28 de septiembre
Grupo de Trabajo sobre reglamentación internacional del transporte marítimo, décimo período de sesiones	24 de septiembre a 5 de octubre
Comisión de Productos Básicos, segundo período extraordinario de sesiones	1° a 5 de octubre
Tercera Reunión Preparatoria sobre el Manganeseo	8 a 12 de octubre
Comisión de Transferencia de Tecnología, quinto período de sesiones	22 de octubre a 7 de noviembre
Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas, tercer período de sesiones	7 a 16 de noviembre
Comisión del Transporte Marítimo, 11° período de sesiones	19 a 30 de noviembre
Grupo de Trabajo sobre expansión del comercio e integración económica regional entre países en desarrollo, tercer período de sesiones*	3 a 7 de diciembre
Comité Consultivo Especial encargado de preparar un período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial (decisión 287 (XXVIII) de la Junta)*	Según sea necesario (5 a 10 sesiones)

Reuniones cuyas fechas no se han determinado todavía

Duración

Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, noveno período de sesiones	1 semana
Grupo Permanente sobre Productos Sintéticos y Sucedáneos, séptimo período de sesiones (si es necesario)	1 semana
Comité del Tungsteno, 16° período de sesiones (si es necesario)	1 semana

Duración

Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un acuerdo internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, prorrogado, cuarta parte (si es necesario)	Hasta 4 semanas
Segunda Reunión Preparatoria sobre la Bauxita	1 semana
Séptima Reunión Preparatoria (tercera parte) u Octava Reunión Preparatoria sobre el Cobre	1 semana
Continuación de la Sexta Reunión Preparatoria sobre el Algodón	1 semana
Reunión (Preparatoria) sobre las Fibras Duras	1 semana
Tercera Reunión Preparatoria sobre los Fosfatos	1 semana
Reunión de los países exportadores de té sobre asignación de cupos y normas mínimas de exportación	3 días
Cuarta Reunión Preparatoria sobre el Té <u>21/</u>	1 semana
Reuniones para que los países en desarrollo que participan en las negociaciones sobre un sistema global de preferencias comerciales entre países en desarrollo puedan continuar los trabajos necesarios encaminados al establecimiento del sistema (resolución 274 (XXVII) de la Junta)*	Hasta 2 semanas <u>22/</u>
Reunión de representantes de los gobiernos interesados en el transporte marítimo a granel (resolución 120 (V) de la Conferencia, párrafo 5)*	1 semana
Grupo Intergubernamental Especial de Expertos de alto nivel encargado de examinar la evolución del sistema monetario internacional, segundo período de sesiones*	1 semana
Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar los conceptos de los actuales objetivos de la asistencia y de las corrientes de recursos, cuarto período de sesiones (decisión 197 (XIX) de la Junta)*	1 1/2 semanas
*	
* *	
Conferencias sobre productos básicos y otras reuniones sobre productos básicos	Según sea necesario (Hasta 20 1/2 semanas)
Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos	Según sea necesario <u>23/</u>

B. Programa provisional de reuniones para 1985

Fechas

Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, 11° período de sesiones primera parte (Financiación relacionada con el comercio)	4 a 15 de febrero
Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, 11° período de sesiones, segunda parte (Comercio invisible)	18 a 22 de febrero
Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología, sexto período de sesiones <u>24/</u>	25 de febrero a 15 de marzo
Junta de Comercio y Desarrollo, 30° período de sesiones	18 a 29 de marzo
Reunión de expertos gubernamentales de países donantes y de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados como parte de la preparación del examen global a mediados del período de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (decisión 284 (XXVIII) de la Junta)*	1° a 10 de mayo
Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados, sexto período de sesiones <u>25/</u>	23 de septiembre a 4 de octubre

Duración

Junta de Comercio y Desarrollo, 31° período de sesiones	2 semanas
Junta de Comercio y Desarrollo, 14° período extraordinario de sesiones <u>26/</u>	1 semana
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, décimo período de sesiones	1 semana
Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas 11° período de sesiones	1 semana
Comisión Especial de preferencias, 13° período de sesiones	1 a 2 semanas
Comisión de Productos Básicos, tercer período extraordinario de sesiones	1 semana

Duración

Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos Según sea necesario 28/
(hasta 2 semanas)

D. Otras decisiones

Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales
a los efectos del artículo 79 del reglamento de la Junta

En su 633a. sesión, el 27 de marzo de 1984, la Junta aprobó las solicitudes presentadas por las siguientes organizaciones no gubernamentales para su designación, en virtud del artículo 79 del reglamento de la Junta, a los efectos de ese artículo y del artículo 81 del reglamento de la Conferencia, y decidió clasificarlas como sigue:

Categoría general

Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU)

Categoría especial en relación con el
órgano de la UNCTAD (distinto de la
Junta) que se indica

Órgano de la UNCTAD

Asociación Internacional de Bancos
Islámicos (AIBI)

Comisión del Comercio Invisible
y de la Financiación relacionada
con el Comercio

Comisión de Cooperación Económica
entre Países en Desarrollo

En la misma sesión, la Junta aprobó la solicitud de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, organización no gubernamental reconocida por la UNCTAD, de que se la clasificara en categoría especial por su interés en la labor de la Comisión de Manufacturas, además de la clasificación que ya se le había asignado en la misma categoría en relación con la labor de la Comisión de Transferencia de Tecnología.

Otras medidas adoptadas por la Junta

En su 641a. sesión, el 6 de abril de 1984, la Junta:

a) Decidió remitir a un período de sesiones futuro el examen de las cuestiones institucionales (decisión 148 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983, el proyecto de decisión TD(VI)/C.4/L.14, y el proyecto de resolución TD(VI)/C.4/L.17, una vez examinada la cuestión en las consultas celebradas por el Secretario General de la UNCTAD conforme a la decisión 143 (XVI) de la Junta de 23 de octubre de 1976;

b) Remitió a su 29° período de sesiones el tema del comercio internacional de bienes y servicios: proteccionismo, ajuste estructural y el sistema de comercio internacional (resolución 159 (VI) de la Conferencia de 2 de julio de 1983, sección II) junto con el proyecto de resolución TD/B(XXIII)/SC.I/L.7/Rev.1 sobre aspectos del sistema de comercio internacional 29/;

c) Tomó nota del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas sobre su segundo período de sesiones 30/ y de la resolución 2 (II) aprobada por el Grupo;

d) Tomó nota del documento preparado por la secretaría de la UNCTAD sobre cuestiones suscitadas por el primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental ad hoc encargado de estudiar los medios de combatir todos los aspectos del fraude marítimo, incluida la piratería, y de la resolución 1 (I) aprobada por el Grupo Intergubernamental 31/;

e) Tomó nota del documento preparado por la secretaría de la UNCTAD sobre las cuestiones planteadas por el primer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Transferencia de Tecnología e hizo suya la resolución 26 (S-I) aprobada por la Comisión 32/;

f) Tomó nota del informe de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo sobre su tercer período de sesiones y lo hizo suyo 33/;

g) Tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas acerca de su octavo período de sesiones 34/ y decidió transmitir el informe, junto con las observaciones sobre el mismo, a los órganos competentes de las Naciones Unidas para su consideración;

h) Aprobó el programa provisional para su 29° período de sesiones; decidió aplazar hasta su 29° período de sesiones el examen de la cuestión de la inclusión de un tema sobre los aspectos comerciales y económicos del desarme en el programa provisional de un período de sesiones ulterior; autorizó al Presidente a que, en consulta con el Secretario General de la UNCTAD, adaptara y completara el programa provisional del 29° período de sesiones según fuera necesario a la vista de los acontecimientos que se produjeran después del 28° período de sesiones; pidió al Secretario General de la UNCTAD que consultara con las delegaciones acerca de la organización de los trabajos del período de sesiones y que distribuyera sus sugerencias al respecto; estuvo de acuerdo con la sugerencia de que, teniendo presente la experiencia del 28° período de sesiones, siguiera en el 29° período de sesiones la práctica de celebrar sesiones oficiales únicamente por la tarde.

III. EXAMEN POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PLAN DE MEDIANO PLAZO Y EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS ACERCA DE SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES*

Plan de mediano plazo y presupuesto por programas

(Tema 6 e) del programa)

Examen en el Comité I del período de sesiones

632. Al presentar el informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas acerca de su octavo período de sesiones (TD/B/WP/L.23 y Add.1 a 4, enmendado y completado por el documento TD/B/L.687) 35/, el Presidente del Grupo de Trabajo dijo que éste había estudiado la actualización de las secciones relativas a la UNCTAD del plan de mediano plazo de las Naciones Unidas para el período 1984-1989 (tema 4 del programa) y que los documentos en que se exponía la posición de los grupos regionales y de China figuraban en anexos al informe. Se había dedicado algún tiempo al examen de las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD (tema 5 del programa), y el Grupo de Trabajo probablemente seguiría estudiando esas actividades de manera oficiosa en su noveno período de sesiones. En cuanto a la evaluación de programas (tema 6 del programa), dijo que esta cuestión sería discutida en el noveno período de sesiones tras la presentación de un informe por el Secretario General de la UNCTAD.

633. El orador expresó su satisfacción por el hecho de que el Grupo de Trabajo hubiera aprobado una serie de conclusiones acordadas (anexo I del informe). El programa provisional se terminaría de elaborar y las fechas del noveno período de sesiones se examinarían en las consultas que celebre el Secretario General de la UNCTAD después del 28° período de sesiones de la Junta. Para concluir, instó a la Junta a que adoptase las decisiones necesarias.

634. El portavoz del Grupo D dijo que los países del Grupo D asignaban considerable importancia a las actividades del Grupo de Trabajo, principal órgano de la Junta que se ocupaba de traducir los mandatos legislativos aprobados por la Asamblea General y por la UNCTAD en elementos del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas y las actividades prácticas subsiguientes de la UNCTAD. Asimismo, debía contribuir al proceso de racionalización de la labor de la secretaría, aumentando así la eficiencia y reforzando la función de la UNCTAD como principal órgano de las Naciones Unidas encargado del comercio y de los aspectos conexos del desarrollo.

635. Aunque en su octavo período de sesiones el Grupo de Trabajo no había conseguido llegar a un acuerdo acerca de propuestas intergubernamentales sobre la actualización de las secciones relativas a la UNCTAD del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, los extensos debates habían sido útiles y los documentos anexos al informe en los que se exponía la posición de los grupos regionales podrían facilitar las futuras etapas del proceso de programación. En cuanto a mejoras concretas, el Grupo D estimaba que en el plan se debía prestar la máxima atención a las recientes orientaciones de política general del sexto período de

* En la presente sección se reproduce la sección E del capítulo V del informe completo de la Junta (véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/997 (vol. I))).

sesiones de la UNCTAD y de la Asamblea General, en particular el restablecimiento de la confianza en la cooperación económica internacional. La UNCTAD debía intensificar sus esfuerzos con miras a eliminar las medidas comerciales proteccionistas y discriminatorias, reforzar y mejorar el sistema de comercio internacional sobre la base del principio de la no discriminación y el trato de nación más favorecida; y fomentar el comercio entre todos los países, incluyendo los países con sistemas sociales y económicos diferentes. Se debía dar una importancia prioritaria a los problemas causados por la vinculación inseparable entre el desarme y el desarrollo, según se disponía en la resolución 44 (III) de la Conferencia sobre aspectos comerciales y económicos del desarme y en diversas resoluciones de la Asamblea General, en particular las resoluciones 37/16 y 38/188 J.

636. El portavoz reiteró la opinión de su Grupo de que los grupos de consultores designados por la secretaría para que estudiaran problemas de gran importancia para las actividades de la UNCTAD, como la evaluación de los programas, debían constituirse sobre la base de una distribución geográfica equitativa sin discriminación alguna. El Grupo de Trabajo debía seguir actuando como órgano asesor de la Junta, particularmente en cuestiones de programación y el presupuesto; en consecuencia, la fecha de sus períodos de sesiones debía estar subordinada a los procedimientos por los que se regía la preparación del plan de mediano plazo y del presupuesto por programas y, en esas ocasiones, el Grupo de Trabajo podría examinar también otras cuestiones de su competencia. Este sería también el enfoque que adoptará el Grupo D en ulteriores consultas con la secretaría en relación con la fecha de celebración, el programa y la duración del noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Examen en sesión plenaria

Decisión de la Junta

637. En su 64a. sesión, el 6 de abril de 1984, la Junta tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas acerca de su octavo período de sesiones y decidió transmitir el informe, junto con las observaciones sobre el mismo, a los órganos competentes de las Naciones Unidas para su consideración.

Notas

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/37/15), vol. II, parte I, anexo I.

2/ El Comité I del período de sesiones se creó para informar, tras el correspondiente examen, sobre el tema 2 del programa (cuestiones concretas planteadas por las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones que requieren que la Junta las examine o adopte medidas al respecto en su 28° período de sesiones) y el tema 6 (cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con tales informes o actividades que requieren una decisión de la Junta al respecto). El Comité II del período de sesiones examinaría el tema 5 (Proteccionismo y ajuste estructural) e informaría al respecto.

Notas (continuación)

- 3/ Véase a lista de participantes en el período de sesiones en el documento TD/B/INF.132. La composición de la Junta en su 28° período de sesiones fue idéntica a la del 27° período de sesiones. La composición de la Junta en el 27° período de sesiones figura en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 27° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/973 (vol. II)), anexo VIII.
- 4/ La Junta aprobó todas las resoluciones y decisiones sin proceder a votación.
- 5/ Idem.
- 6/ TD/B/988. El informe se publicará en los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, anexos, tema 8 e) del programa.
- 7/ Las declaraciones del Grupo B, el Grupo D, China, la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos de América figuran en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, Suplemento No. 1 A (TD/B/997 (vol. II)), párrs. 566 a 586.
- 8/ Véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 26° período de sesiones, anexos, tema 6 del programa, documento TD/B/933, segunda parte.
- 9/ Las declaraciones del Grupo de los 77 y del Grupo B figuran en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/997 (vol. II)), párrs. 336 a 339 y 340 a 344, respectivamente.
- 10/ TD/B/982, que se publicará en los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28 período de sesiones, anexos, tema 2 del programa.
- 11/ Para el texto del proyecto de resolución, véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/997 (vol. II)), anexo II, A.
- 12/ Ibid. Véanse las declaraciones hechas en nombre del Grupo Asiático y del Grupo D en los párrs. 284 y 285, respectivamente.
- 13/ Estudio de la secretaría de la UNCTAD titulado "Intercambio cooperativo de personal calificado: cuestiones institucionales y de política" (TD/B/943 y Corr.1), que aparecerá como publicación de las Naciones Unidas.
- 14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/38/39, anexo I.
- 15/ Para el texto del proyecto de resolución, véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/997 (vol. II)), anexo III.

Notas (continuación)

16/ A menos que se indique otra cosa, todas las reuniones se celebrarán en Ginebra. Las reuniones señaladas con un asterisco deben deducirse de la partida global para reuniones de "Grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos".

17/ Véase la declaración hecha en nombre del Grupo B en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/E/997 vol. II)), párr. 701.

18/ No se celebrarán sesiones oficiales el 31 de mayo de 1984.

19/ Antes de la Conferencia se celebrarán consultas que tendrán lugar el 12 y el 13 de julio de 1984 para examinar cuestiones de organización.

20/ De conformidad con la resolución 293 (XXVIII) de la Junta, durante este período de sesiones se celebrará una sesión extraordinaria para celebrar el vigésimo aniversario de la UNCTAD.

21/ A reserva de que concluya satisfactoriamente la Reunión de los países exportadores de té sobre asignación de cupos y normas mínimas de exportación.

22/ Ya están programadas dos semanas para esas reuniones en 1984 (14 a 25 de mayo).

23/ Si el número de semanas de las reuniones efectivamente celebradas en 1984 excede de 16, el saldo disponible para 1985 bajo este rubro se reducirá en consecuencia.

24/ De conformidad con la resolución 38/153 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983.

25/ Reunión de alto nivel para llevar a cabo a la mitad del decenio un examen global de los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados (Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 1° al 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A), con arreglo a lo previsto en el párrafo 119 de dicho Programa. En sus períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto, el Grupo Intergubernamental actuó como Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

26/ Para examinar cuestiones relativas a los productos básicos de conformidad con las resoluciones 156 (VI) y 157 (VI) de la Conferencia.

27/ De conformidad con la resolución 35/63 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980.

28/ Véase la nota 23 supra.

Notas (continuación)

29/ Para el texto del proyecto de resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/36/15 y corrección), tercera parte, anexo II, secc. A.

30/ TD/B/976. El informe se publicará en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones, anexos.

31/ TD/B/L.684. El informe del Grupo se distribuirá con la signatura TD/B/985.

32/ TD/B/L.685. El informe del Comité se distribuyó en forma provisional con la signatura TD/B/C.6(S-I)/Misc.3 y se imprimirá como Suplemento No. 3 de los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones (TD/B/986-TD/B/C.6/101).

33/ TD/B/C.7(III)/Misc.3, que se imprimirá como Suplemento No. 2 de los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones (TD/B/974-TD/B/C.7/63).

34/ Presentado a la Junta con la signatura TD/B/L.687. El informe completo se distribuirá en forma provisional con la signatura TD/B/WP(VIII)/Misc.2 y se imprimirá como Suplemento No. 4 de los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones (TD/B/995-TD/B/WP/34).

35/ El informe del Grupo de Trabajo se distribuirá en forma provisional con la signatura TD/B/WP(VIII)/Misc.2 y se imprimirá como Suplemento No. 4 de los Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 28° período de sesiones (TD/B/995-TD/B/WP/34).

ANEXO I

Programa del 28° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo

1. Cuestiones de procedimiento:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - d) Programa provisional del 29° período ordinario de sesiones de la Junta y organización de los trabajos de ese período de sesiones.
2. Cuestiones concretas planteadas por las resoluciones, recomendaciones y otras decisiones adoptadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones que requieren que la Junta las examine o adopte medidas al respecto en su 28° período de sesiones.
3. Interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y el sistema monetario internacional.
4. Los problemas de la deuda y del desarrollo de los países en desarrollo: examen, en cumplimiento de los párrafos 5 y 6 de la resolución 161 (VI) de la Conferencia, de la aplicación de las directrices contenidas en la resolución 222 (XXI) de la Junta.
5. Proteccionismo y ajuste estructural.
6. Cuestiones suscitadas por los informes y las actividades de los órganos auxiliares de la Junta y de otros órganos, o relacionadas con tales informes o actividades, que requieren una decisión de la Junta al respecto:
 - a) Manufacturas y semimanufacturas;
 - b) Transporte marítimo;
 - c) Transferencia de tecnología;
 - d) Cooperación económica entre países en desarrollo;
 - e) Plan de mediano plazo y presupuesto por programas.
7. Otras cuestiones en la esfera del comercio y del desarrollo: cooperación técnica entre países en desarrollo.
8. Asuntos institucionales, de organización y administrativos y asuntos conexos:
 - a) Trato de los nuevos Estados miembros de la UNCTAD a los efectos de las elecciones;

- b) Anuncio de cualquier cambio en la composición de la Junta y elección de miembros de las comisiones principales;
 - c) Designación de organismos intergubernamentales a los efectos del artículo 78 del reglamento;
 - d) Designación y clasificación de organizaciones no gubernamentales a los efectos del artículo 79 del reglamento;
 - e) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre documentación;
 - f) Fecha del segundo período ordinario de sesiones de la Junta;
 - g) Examen del calendario de reuniones;
 - h) Consecuencias financieras de las decisiones de la Junta.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Junta.

ANEXO II

Consecuencias administrativas y financieras de las medidas
adoptadas por la Junta

1. Reunión de expertos gubernamentales de los países donantes y organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados a/

[TD/B/L.683/Add.2]

1. En cumplimiento de la petición hecha en el párrafo 17 de la resolución 142 (VI) de la Conferencia, la Junta de Comercio y Desarrollo, en el contexto de su examen del calendario de reuniones (véase TD/B/L.683, párr. 23) está considerando la posibilidad de convocar una tercera reunión de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados. Suponiendo que la reunión tenga lugar durante un período de 10 días en Ginebra, que se le presten los servicios de un equipo de intérpretes a cuatro idiomas, que necesite una sala de conferencias y que se le proporcione un total de 100 páginas de documentación, se estima que los costos directos de los servicios de conferencias serían de alrededor de 85.000 dólares.
2. Se considera que esa reunión estaría comprendida dentro de la previsión general que se hace en el calendario de reuniones para grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos.

2. Período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo a nivel ministerial b/

[TD/B/L.703/Add.1]

1. En el proyecto de decisión que figura en el documento TD/B/L.703 la Junta de Comercio y Desarrollo decidiría establecer un Comité Consultivo Especial que sería convocado por el Presidente de la Junta según conviniera y que presentaría un informe a la Junta en su 29° período de sesiones.
2. Queda entendido que el Comité Especial funcionaría como un grupo de trabajo especial y que, si hiciere falta, se le proporcionarían servicios de conferencias en todos los idiomas oficiales de la UNCTAD para unas cinco o diez sesiones. Los costos de estas sesiones se sufragarían con cargo a la previsión para grupos de trabajo, grupos de estudio y grupos de expertos incluida en el calendario aprobado de reuniones.

a/ Consecuencias financieras de la decisión 284 (XXVIII). Para el texto de la decisión, véase la sección II, supra.

b/ Consecuencias administrativas de la decisión 287 (XXVIII). Para el texto de la decisión, véase la sección II, supra.

Parte II

INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO SOBRE
SU 13° PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
del 2 al 6 de abril de 1984

I. INTRODUCCION

1. El presente informe a la Asamblea General ha sido preparado de conformidad con las directrices adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo, que figuran en el anexo a su decisión 259 (XXV) de 17 de septiembre de 1982 1/. Conforme al párrafo 1 de esas directrices, la versión completa del informe se publicará como Suplementos Nos. 1 y 1A de los Documentos Oficiales del 13° período extraordinario de sesiones de la Junta (TD/B/996 (vol. I) y TD/B/996 (vol. II), respectivamente). Las actas resumidas de las sesiones plenarias celebradas durante el período de sesiones figuran en los documentos TD/B/SR.637 y 640, que, una vez incorporadas las correcciones en un documento único, se publicarán como Documentos Oficiales del 13° período extraordinario de sesiones de la Junta.

2. En su resolución 37/202, de 20 de diciembre de 1982, la Asamblea General reafirmó la decisión de llevar a cabo en 1984, en el plano mundial, el primer examen y evaluación general de la marcha de la aplicación de las medidas de política y de la realización de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En la misma resolución, la Asamblea exhortó a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que informaran al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los resultados obtenidos en sus respectivos sectores.

3. Por su decisión 269 (XXVI), de 28 de abril de 1983, la Junta de Comercio y Desarrollo estableció un Grupo Intergubernamental de funcionarios de alto nivel para el examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que informaría a la Junta en un período extraordinario de sesiones que se celebraría durante el 28° período ordinario de sesiones. En su decisión 281 (XXVII), de 20 de octubre de 1983, la Junta decidió que el Grupo Intergubernamental de funcionarios de alto nivel se reuniera del 30 de enero al 10 de febrero de 1984 y que el 13° período extraordinario de sesiones de la Junta se convocara el 2 de abril de 1984.

A. Programa

4. El programa del período de sesiones figura en el anexo al presente informe.

B. Mesa de la Junta

5. La Mesa de la Junta, elegida al principio del 28° período de sesiones, estuvo integrada por los siguientes miembros:

<u>Presidente:</u>	Sr. G. Reisch	(Austria)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. M. Alemán	(Ecuador)
	Sr. I. Anastassov	(Bulgaria)
	Sr. A. de la Serna	(España)
	Sr. B. Ould-Rouis	(Argelia)
	Sr. B. Sosnowski	(Polonia)
	Sr. G. Streeb	(Estados Unidos de América)
	Sr. G. Vargas	(Nicaragua)
	Sr. K. Vidas	(Yugoslavia)
	Sr. J. Warin	(Francia)
	Sr. D. Yong	(Camerún)
<u>Relator:</u>	Sr. E.A. Manalo	(Filipinas)

C. Composición y asistencia 2/

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD que son además miembros de la Junta:

Afganistán	Italia
Alemania, República Federal de	Jamahiriya Arabe Libia
Angola	Jamaica
Arabia Saudita	Japón
Argelia	Jordania
Argentina	Kuwait
Australia	Líbano
Austria	Liberia
Bahrein	Liechtenstein
Bangladesh	Luxemburgo
Bélgica	Madagascar
Birmania	Malasia
Bolivia	Malta
Brasil	Marruecos
Bulgaria	México
Burundi	Mongolia
Camerún	Nepal
Canadá	Nicaragua
Colombia	Nigeria
Costa Rica	Noruega
Costa de Marfil	Nueva Zelandia
Cuba	Omán
Checoslovaquia	Países Bajos
Chile	Pakistán
China	Panamá
Chipre	Perú
Dinamarca	Polonia
Ecuador	Portugal
Egipto	Qatar
El Salvador	Reino Unido de Gran Bretaña e
Emiratos Arabes Unidos	Irlanda del Norte
España	República Arabe Siria
Estados Unidos de América	República Centrafricana
Etiopía	República de Corea
Filipinas	República Democrática Alemana
Finlandia	República Dominicana
Francia	República Popular Democrática
Gabón	de Corea
Ghana	República Socialista Soviética
Grecia	de Bielorrusia
Guatemala	República Socialista Soviética
Haití	de Ucrania
Honduras	República Unida de Tanzania
Hungría	Rumania
India	Senegal
Indonesia	Singapur
Irán (República Islámica del)	Somalia
Iraq	Sri Lanka
Irlanda	Sudán
Israel	Suecia

Suiza
Tailandia
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Uganda
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas

Uruguay
Venezuela
Viet Nam
Yemen
Yemen Democrático
Yugoslavia
Zaire
Zambia

7. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes Estados miembros de la UNCTAD: Kampuchea Democrática y la Santa Sede.

8. Estuvieron representados en el período de sesiones la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Consejo Mundial de la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT.

9. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organismos conexos:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

También estuvieron representados el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

10. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Asociación Europea de Libre Intercambio
Comunidad Económica Europea
Liga de los Estados Arabes
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de la Unidad Africana
Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica
Centroamericana

11. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general:

Asociación Internacional de Abogados
Cámara de Comercio Internacional
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Categoría general (continuación):

Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Mundial de la Paz
Federación Sindical Mundial
International Foundation for Development Alternatives
Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad
Sociedad para el Desarrollo Internacional
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresas

Categoría especial:

Asociación de Transporte Aéreo Internacional
Consejo de Asociaciones Nacionales Europeas y Japonesas de Armadores
Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos
Farmacéuticos

12. La Organización de Liberación de Palestina participó en el período de sesiones de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974. El African National Congress of South Africa y el Pan Africanist Congress of Azania participaron de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1974. La South West Africa People's Organization participó de conformidad con la resolución 31/152 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976.

D. Decisiones que requieren que la Asamblea General las examine o tome medidas al respecto

13. Los textos aprobados por la Junta en su 13° período extraordinario de sesiones (véase la secc. II infra) fueron transmitidos al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

14. Las decisiones no tienen consecuencias financieras y no requieren que la Asamblea General tome medidas en su trigésimo noveno período de sesiones.

II. DECISIONES Y OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO EN SU 13° PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Decisión

283 (S-XIII). Contribución de la UNCTAD al examen y evaluación por la Asamblea General de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/

La Junta de Comercio y Desarrollo

1. Decide transmitir al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo el texto anexo a la presente decisión, que representa la contribución de la Junta al examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo por la Asamblea General de conformidad con la resolución 37/202 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982;

2. Decide asimismo transmitir a ese Comité el informe del Grupo Intergubernamental de funcionarios de alto nivel para el examen y la evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (TD/B/984 y Add.1), junto con el informe de la Junta sobre su 13° período extraordinario de sesiones 4/.

640a. sesión
6 de abril de 1984

ANEXO

Contribución de la UNCTAD al examen y evaluación por la Asamblea General de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a/

1. El examen, a mediados del decenio de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo brinda una importante oportunidad de formular recomendaciones sobre la búsqueda de nuevos procedimientos de cooperación internacional para el desarrollo. El proceso de examen y de evaluación tiene por finalidad reforzar la Estrategia Internacional del Desarrollo como instrumento de política, dar el impulso político necesario y realizar los ajustes, la intensificación o la reformulación requeridos de las medidas de política en función de la evolución de las necesidades y las circunstancias. Al igual que la propia Estrategia Internacional del Desarrollo, estas actividades constituyen una vasta empresa, que abarca a toda la comunidad internacional, destinada a fomentar la cooperación internacional para el desarrollo.
2. La Estrategia Internacional del Desarrollo tiene por objeto acelerar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo con miras a reducir considerablemente las disparidades actuales entre los países desarrollados y los países en desarrollo y lograr la pronta eliminación de la pobreza y la dependencia. Esto, a su vez, contribuirá a la solución de los problemas económicos internacionales y al desarrollo económico mundial sostenido sobre la base de la justicia, la igualdad y el beneficio común. La Estrategia Internacional del Desarrollo forma parte integrante de los esfuerzos permanentes de la comunidad internacional por establecer un nuevo orden económico internacional, entre cuyos objetivos también figura el logro de una participación equitativa, plena y efectiva de los países en desarrollo en la formulación y la aplicación de todas las decisiones en la esfera del desarrollo y de la cooperación económica internacional, con miras a introducir cambios de gran alcance en la estructura del actual sistema económico internacional.

a/ Clave de asteriscos en el texto:

- * Propuesta del Grupo de los 77.
- ** Propuesta del Grupo B.
- *** Propuesta del Grupo D.
- **** Propuesta de China.

3. Las principales metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo tienen una perspectiva a largo plazo, deben permanecer invariables y no deben verse afectados por las vicisitudes del desarrollo de la economía mundial y de las relaciones económicas mundiales.

4. Algunas de las metas y objetivos han cobrado un carácter más imperativo a la vista de los cambios producidos desde que se aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo. Los problemas con que se enfrentan los países desarrollados y los países en desarrollo se deben en gran parte a la existencia de políticas que permiten que en las economías nacionales surjan problemas estructurales y deformaciones del mercado de uno u otro tipo que redundan en perjuicio del funcionamiento de los vínculos internacionales entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Para que la interdependencia económica sea más beneficiosa mutuamente, habrá que hacer un esfuerzo considerable para restablecer las condiciones necesarias para la aceleración del crecimiento, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La reactivación del desarrollo en los países en desarrollo será, en sí misma, un importante elemento de la revitalización de la economía mundial. La puesta en práctica de las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo hará que aumenten las posibilidades de convertir plenamente en realidad el potencial de crecimiento de los países en desarrollo. Los problemas de la magnitud y de la complejidad de aquellos con que el mundo se enfrenta actualmente tienen que ser abordados globalmente con la participación de todos los países.

5. Como contribución importante al logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, los gobiernos deberían concentrar sus esfuerzos en la creación de las condiciones necesarias para que todos los países del mundo, en particular los países en desarrollo, pudieran aprovechar plenamente sus ventajas relativas respectivas y participar en mayor medida en la división internacional del trabajo para acelerar su propio desarrollo económico. [Para ello, el primer paso esencial es la estricta observancia de los principios, las normas y los reglamentos aceptados en las relaciones económicas internacionales, incluyendo el principio de la concesión de un trato especial y diferenciado, sin reciprocidad, a los países en desarrollo.]*, ***, **** Esto puede contribuir notablemente al logro de una mayor confianza en un sistema de comercio abierto, que respete plenamente los principios del trato de la nación más favorecida y de la no discriminación y que responda mejor a las necesidades de los países en desarrollo. El desarrollo activo del comercio y de la cooperación económica entre los países en desarrollo, así como la explotación a fondo de las posibilidades existentes para el desarrollo de las relaciones económicas entre países con sistemas sociales y económicos diferentes, también contribuirían considerablemente al mejoramiento de las condiciones arriba mencionadas.

6. [El futuro económico y la estabilidad política de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, están vinculados entre sí. La paz y el desarrollo están también estrechamente interrelacionados. En consecuencia, las perspectivas de alcanzar estos objetivos durante el resto del Decenio dependerán en gran parte de que se consolide una atmósfera de paz, de armonía y de cooperación y de que se adopten auténticas medidas de desarme, que liberen vastos recursos para el desarrollo económico y social de todos los países y que contribuyan a salvar la brecha económica entre los países desarrollados y los países en desarrollo.]***

7. Como se afirma en la Estrategia Internacional del Desarrollo, en una economía mundial interdependiente los problemas no se pueden solucionar sin resolver los problemas particulares con que se enfrentan los países en desarrollo, y el desarrollo acelerado de estos países tiene una importancia vital para el crecimiento sostenido de la economía mundial y es esencial para la paz y la estabilidad mundiales. Aunque está empezando el proceso de recuperación, principalmente en los países desarrollados, la mayoría de los países en desarrollo continúan experimentando grandes dificultades o incluso un empeoramiento de su situación económica y social. Hay que reconocer que el proceso de desarrollo de los países en desarrollo no puede considerarse como una consecuencia automática de la recuperación de los países industrializados. Si bien la responsabilidad primordial del desarrollo de los países en desarrollo incumbe a estos países mismos, es indispensable promover el proceso de desarrollo intensificando con tal fin una cooperación para el desarrollo que responda a las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, mediante la puesta en práctica del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados.

8. Las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo deben alcanzarse con medidas concertadas y coherentes dirigidas a reactivar la economía mundial y a acelerar el crecimiento y el desarrollo sostenidos de los países en desarrollo, así como a reforzar la cooperación económica internacional. Lo que se necesita es un conjunto integrado de políticas encaminadas a poner en práctica plenamente las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo con los ajustes, la intensificación o la reformulación necesarios, incluyendo tanto medidas a corto plazo en sectores de importancia crítica para los países en desarrollo como cambios a largo plazo. Esto debe promoverse mediante la renovación y la continuación del diálogo y de las negociaciones sobre la cooperación internacional para el desarrollo.

[La puesta en práctica de la Estrategia Internacional del Desarrollo dependerá también de la medida en que la comunidad internacional trate de forma congruente y firme de superar los obstáculos que entorpecen la reestructuración de las relaciones económicas internacionales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.]*, ***, ****

9. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se deben intensificar las negociaciones para aplicar, entre otras, las siguientes medidas comprendidas en el mandato de la UNCTAD b/:

b/ Los corchetes que figuran en el texto indican que en ciertos casos no se ha llegado a un acuerdo sobre algunas frases de un párrafo; en otros casos, los corchetes indican las posiciones particulares de los distintos grupos (véase Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 13° período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 2 del programa, documento TD/B/984, párr. 85 y anexo II).

Productos básicos

A. Fondo Común para los Productos Básicos

Se insta a todos los Estados [de todos los grupos regionales] c/ que aún no han firmado y/o ratificado el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos a que lo hagan sin más demora a fin de que el Fondo pueda funcionar plenamente lo antes posible en 1984. [Además, se invita a los órganos rectores de los convenios internacionales de productos básicos a que estudien las medidas que permitirían a dichos convenios de productos básicos asociarse con el Fondo Común.]**

B. Programa Integrado para los Productos Básicos

1. Examen de los convenios o acuerdos vigentes

Debería examinarse a fondo el papel de los convenios y acuerdos internacionales de productos básicos existentes negociados o renegociados dentro de la UNCTAD con respecto al logro de los objetivos del Programa Integrado para los Productos Básicos, como se pide en la resolución 155 (VI) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo presente que si bien algunos convenios tuvieron por efecto mitigar la baja de los precios al iniciarse este decenio, otros no han logrado plenamente sus objetivos, entre otras cosas, a causa de la falta de medidas suficientemente eficaces de estabilización de los precios, y también a causa de la limitada participación en esos convenios. Se insta a los gobiernos a que respondan a los resultados del examen de estos aspectos [y de otros aspectos pertinentes] d/ de la cuestión de manera que se satisfaga el objetivo general de lograr que la aplicación de los convenios y acuerdos de productos básicos sea más eficaz [y responda mejor a las cambiantes necesidades] d/. [Este proceso implica, cuando sea pertinente, la dotación de más recursos financieros, la aplicación de políticas nacionales más favorables a los objetivos de los convenios y acuerdos, y una mayor flexibilidad en el uso de sus mecanismos de estabilización de los precios, tales como las operaciones de la reserva de estabilización.]* [Sin perjuicio de los resultados del mencionado examen, es conveniente llevar a buen término la renegociación de los convenios existentes.]**

2. Nuevos convenios o acuerdos de productos básicos

Los gobiernos deberían apoyar plenamente los preparativos en curso sobre los productos básicos que figuran en la lista indicativa del Programa Integrado para los Productos Básicos, con objeto de que al finalizar el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se haya celebrado algún tipo de acuerdo o convenio internacional u otro instrumento de cooperación internacional [, según convenga]* [, si conviene]**.

c/ Entre corchetes a petición del Grupo D.

d/ Entre corchetes a petición del Grupo B.

C. Elaboración, comercialización y distribución

Los gobiernos deberían tomar las medidas necesarias para elaborar y poner en práctica los elementos de las estructuras de cooperación internacional en las esferas de la elaboración, la comercialización y la distribución, incluido el transporte, de productos básicos. [Debería prestarse especial atención a la prestación de apoyo a los países en desarrollo para lograr un control eficaz de las actividades de las empresas transnacionales en materia de elaboración, comercialización y distribución de productos básicos.]*** [Esta labor debería efectuarse lo más rápidamente posible de conformidad con las directrices dadas en el párrafo 57 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en las resoluciones 124 (V) y 156 (VI) de la Conferencia.] d/.

D. Asistencia técnica

El Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT debería contar con un volumen suficiente de contribuciones voluntarias para reforzar sus actividades especialmente en relación con los productos básicos, de conformidad con la resolución 158 (VI) de la Conferencia.

E. Estabilización de los ingresos de exportaciones

[Deberían adoptarse lo antes posible medidas adicionales para mejorar y estabilizar los ingresos de exportación de los productos básicos de los países en desarrollo. A este respecto, los gobiernos deberían concluir sin tardanza su estudio del informe del Grupo de Expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación, de modo que pudiera tomarse una decisión sobre las medidas complementarias, incluida la convocación de una posible conferencia de negociación sobre un servicio complementario adicional.]*

[Se reconoce que los déficit de los ingresos de exportación plantean un grave problema para muchos países en desarrollo. En el sexto período de sesiones de la Conferencia los países y grupos expusieron su posición al respecto. Se reunirá en la UNCTAD un grupo de expertos en la cuestión de los aspectos técnicos de los déficit de los ingresos de exportación y, en el marco de la posición adoptada por cada país, se estudiarán atentamente los resultados de la reunión de expertos.]**

II

Comercio Internacional

A. Proteccionismo

Reconociendo que el proteccionismo es perjudicial para el comercio y el desarrollo, es indispensable cumplir los compromisos ya contraídos con respecto al mantenimiento del statu quo en materia de proteccionismo y a la reducción de las medidas proteccionistas existentes. Estos compromisos, incluyendo los contraídos en el período de sesiones ministerial del GATT de noviembre de 1982 y en el sexto período de sesiones de la Conferencia, deben cumplirse efectivamente en su totalidad.

[La manera más eficaz de garantizar la aplicación de esos compromisos consiste en incorporar al sistema fuertes elementos de responsabilidad, principalmente adoptando medidas delimitadas en el tiempo cuya aplicación [por los países desarrollados] e/ habrá de ser vigilada, país por país, por la Junta de Comercio y Desarrollo.]*

[En lo que se refiere a los compromisos contraídos en la UNCTAD, el medio más eficaz de asegurar su cumplimiento es poner en práctica la decisión adoptada por la Conferencia en su sexto período de sesiones sobre la supervisión del cumplimiento de la resolución 159 (VI) de la Conferencia y, cuando sea necesario, formular las recomendaciones pertinentes sobre los problemas generales del proteccionismo en el contexto de la revisión anual del proteccionismo y del ajuste estructural por la Junta de Comercio y Desarrollo.]**

B. Ajuste estructural

[Ha llegado la hora de adoptar un programa internacional, que incluya la elaboración de medidas concretas, con plazos definidos para la aplicación de los compromisos ya contraídos.

El programa de trabajo sobre proteccionismo y ajuste estructural que ha de prepararse en el marco de la decisión 160 (VI) de la Conferencia debería quedar terminada en el 28° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y llevarse a la práctica con arreglo a un calendario bien definido.]*

[Se debe terminar de elaborar lo antes posible el programa de trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo, en el contexto del examen anual, sobre los problemas generales del proteccionismo y el ajuste estructural.]**

C. Sistema generalizado de preferencias

Reconociendo la necesidad de que el sistema generalizado de preferencias tenga estabilidad, se insta a todos los países otorgantes de preferencias a que aseguren la continuidad de sus esquemas de preferencias y a que introduzcan mejoras en ellos de conformidad con la función, los objetivos y el carácter acordado de dicho sistema. Al modificar sus esquemas, los países otorgantes de preferencias deben atender favorablemente y sin demora las peticiones de los países receptores en el sentido de que se celebren consultas.

Se deberían cumplir lo antes posible los compromisos contraídos por los países desarrollados en relación con la resolución 159 (VI) de la Conferencia sobre el desarrollo de sus esquemas de preferencias. Se debería mantener el carácter generalizado, no discriminatorio y no recíproco del sistema generalizado de preferencias. Con respecto a los productos incluidos, se debe prestar especial atención a aquellos que no estuvieran adecuadamente cubiertos por los esquemas existentes tanto en el sector agrícola como en el sector industrial y a los productos de interés para los países menos adelantados.

Se deberían liberalizar y armonizar más las normas de origen. Es necesario simplificar su funcionamiento y mejorar las normas relativas al origen acumulativo.

e/ Entre corchetes a petición del Grupo D.

El programa de asistencia UNCTAD/PNUD debería continuarse y ampliarse, como se decidió en la resolución 159 (VI) de la Conferencia, con objeto de que los países en desarrollo puedan beneficiarse plenamente del sistema generalizado de preferencias. Los países otorgantes de preferencias también continuarán apoyando, según proceda, las actividades de asistencia técnica.

D. Servicios

[La secretaría de la UNCTAD debería llevar a cabo estudios en el campo de los servicios, sobre todo en relación con la preparación de programas que tengan en cuenta un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en esta esfera y su participación más activa en el comercio internacional de servicios. Estos estudios deberían contener asimismo recomendaciones sobre el establecimiento de mecanismos de cooperación multilateral en la esfera de los servicios, a los cuales tuvieran más fácil acceso los países en desarrollo, sobre la reunión y difusión sistemática de información referente a los servicios y sobre la organización de programas de asistencia técnica en materia de servicios para los países en desarrollo.]*

[Se reconoce la importancia de la función complementaria que la UNCTAD, el GATT y otras organizaciones internacionales pueden desempeñar en el campo del comercio de servicios, sobre todo para profundizar el conocimiento de los problemas, entre otras cosas porque también guardan relación con el proceso de desarrollo. Se reconoce que el comercio de servicios es un fenómeno cada vez más extendido en el mundo y una actividad que necesita estudiarse más a fondo.]**

[Se reconoce que el comercio de servicios es un fenómeno cada vez más extendido en el mundo y que las organizaciones internacionales tienen una función importante que desempeñar en las actividades que se realicen en este campo. Por su parte, la UNCTAD debería efectuar, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 159 (VI) de la Conferencia, estudios en el campo de los servicios en los que se examine, entre otras cosas, la función del sector de los servicios en relación con el proceso de desarrollo. Convendría, a este respecto, profundizar en el conocimiento de las diversas cuestiones planteadas en este campo, teniendo presentes también los puntos de vista y las inquietudes particulares de los países en desarrollo.]***

E. Sistema comercial

La confianza en el sistema comercial puede [establecerse]* [mantenerse]** [reforzarse]*** mediante el estricto respeto de los principios y normas aceptados [y la prohibición de las excepciones]* [y la adopción de medidas para impedir toda desviación de los mismos]** [y absteniéndose de adoptar por razones de índole no económica medidas comerciales restrictivas que no sean compatibles con el GATT y con la Carta de las Naciones Unidas]***. Las legislaciones nacionales y las demás medidas deberían [reflejar plenamente el trato especial y diferenciado concedido a los países en desarrollo, así como el principio de no reciprocidad,]* [atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo, teniendo en cuenta el deseo expreso de éstos de recibir el trato diferenciado y más favorable que pueda concedérseles de conformidad con la cláusula de habilitación del GATT]**.

Habría que llevar a la práctica el mandato dado por la Conferencia en su sexto período de sesiones para que se efectuara un examen a fondo de la evolución del sistema comercial [, respetando plenamente los principios del trato de la nación

más favorecida y la no discriminación] f/. [Los gobiernos deberían estudiar cuidadosamente las propuestas resultantes de dicho examen.]** [Deberían determinarse sin tardanza los defectos del sistema, y las conclusiones que lógicamente se desprendieran del examen del sistema deberían reflejarse en medidas de aplicación concretas.]*

F. Acuerdo sobre un sistema internacional de salvaguardias

[Todos los países interesados deberían participar en la elaboración de un sistema de salvaguardias mejor y más eficiente, basado en los principios del GATT. Tal sistema debería también garantizar la plena protección de los derechos e intereses de los países en desarrollo y la eliminación de todas las prácticas selectivas y discriminatorias que tienen efectos adversos para los países en desarrollo.]* [Tal sistema debería garantizar la plena protección de los derechos e intereses de todos los países, en particular los países en desarrollo, y la eliminación de todas las prácticas selectivas y discriminatorias que tienen efectos adversos para los países.]*** [Habría que dar prioridad, en todo sistema de salvaguardias, al empleo de medidas positivas de ayuda para la reconversión, en vez de recurrir a restricciones comerciales.]*

[La labor que se está realizando en el GATT sobre la elaboración de un sistema de salvaguardias mejor y más eficiente basado en los principios del GATT puede contribuir a introducir una mayor previsibilidad y claridad y también una mayor seguridad y equidad para los países importadores y exportadores, y debería proseguirse activamente.]**

III

Cuestiones financieras y monetarias para el desarrollo

A. Asistencia oficial para el desarrollo

1. [Se insta a los países desarrollados a que reafirmen los compromisos que contrajeron en la Estrategia Internacional del Desarrollo respecto del objetivo del 0,7% del producto nacional bruto a título de asistencia oficial para el desarrollo y del logro de ese objetivo para 1985, y en todo caso no después de la segunda mitad del decenio. Los países desarrollados que aún no han alcanzado el objetivo convienen en redoblar sus esfuerzos para lograrlo. El objetivo del 1% debería alcanzarse lo antes posible. Los esfuerzos de los países desarrollados deberían ser tanto mayores cuanto menores hayan sido sus aportaciones relativas. Los distintos países donantes deberían considerar la posibilidad de adoptar planes provisionales para aumentar la asistencia oficial para el desarrollo, por ejemplo fijando objetivos cuantitativos en lo que hace a esa asistencia.

2. Se reconoce la importancia que reviste para los países menos adelantados que se duplique para 1985 la asistencia oficial para el desarrollo que reciben, en comparación con las transferencias que recibieron en el período 1976-1980, e insta a los países donantes a que, en el contexto del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, según se aprobó,

f/ Entre corchetes a petición del Grup B.

y de los progresos hacia el logro del objetivo del 0,7%, alcancen el 0,15% de su producto nacional bruto a título de asistencia oficial para el desarrollo o dupliquen su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados para 1985, o lo antes posible después de esa fecha.

3. Deberían adoptarse urgentemente disposiciones para la ejecución de los compromisos que los países desarrollados contrajeron en la Estrategia Internacional del Desarrollo y reafirmaron en el sexto período de sesiones de la Conferencia respecto del objetivo concerniente a la asistencia oficial para el desarrollo y el plazo acordado para su ejecución. También se deberían tomar urgentemente disposiciones concretas sobre la adopción de planes provisionales para aumentar la asistencia oficial para el desarrollo con miras a alcanzar el objetivo.

4. Se insta a los países desarrollados que no hayan aceptado aún el objetivo concerniente a la asistencia oficial para el desarrollo y/o el plazo para su ejecución a que lo hagan lo antes posible.]*

5. [Todos los países desarrollados, y los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, deben esforzarse en aumentar el volumen de la ayuda. Se insta a los países donantes que no hayan alcanzado todavía los objetivos fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo a que tomen las medidas necesarias para cumplir sus compromisos dentro del plazo señalado, conforme a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 164 (VI) de la Conferencia, según fue aprobada. Deberían estudiarse medidas concretas para la adopción de planes provisionales encaminados a la consecución de tales objetivos. En lo posible, la ayuda debería concentrarse en los países más pobres, en particular en los menos adelantados.]***

6. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 164 (VI) de la Conferencia, la asistencia oficial para el desarrollo debería proporcionarse para apoyar los objetivos de desarrollo y utilizarse con mayor eficacia, y prestarse en formas más flexibles, con modalidades y calidad mejores y en forma cada vez más segura, continua y previsible, y desvinculándola al máximo posible. Con este fin debería fomentarse la coordinación entre los países donantes y los países receptores. Es conveniente que haya por parte de todos los miembros de la comunidad internacional un mayor suministro de información y una mayor transparencia en relación con todos los aspectos de la asistencia para el desarrollo.

B. Instituciones multilaterales de financiación del desarrollo

1. Es indispensable que las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo dispongan de un volumen suficiente de fondos a fin de tener una base sólida para seguir aumentando en forma significativa sus préstamos y poder continuar desempeñando su función de desarrollo, la cual reviste cada vez más importancia.

2. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 165 (VI) de la Conferencia, se invita a los gobiernos de los Estados miembros del Banco Mundial a que consideren de manera constructiva las propuestas del Banco sobre el aumento de su volumen de préstamos y las consiguientes necesidades de capital. Se invita al Banco a que preste especial atención a las otras propuestas mencionadas en el párrafo 3 de esa resolución.

3. La comunidad internacional ha reconocido siempre, y no hace mucho en el párrafo 5 de la resolución 165 (VI) de la Conferencia, la necesidad de que la Asociación Internacional de Fomento disponga de un volumen considerable de fondos

que le permitan atender las crecientes necesidades de los países en desarrollo. [El acuerdo alcanzado recientemente entre los países donantes respecto de la séptima reposición de los recursos de la Asociación minaría seriamente los esfuerzos para conseguir los objetivos de crecimiento de la Estrategia Internacional del Desarrollo, particularmente en el caso de los países menos adelantados. Las negociaciones para obtener fondos suplementarios, tal como ha sugerido el Presidente del Banco Mundial, deberían concluirse a tiempo para que esa financiación suplementaria pudiera empezar a ponerse en práctica simultáneamente con la séptima reposición de los recursos de la Asociación y como parte integrante de ella. Esa financiación suplementaria debería alcanzar un nivel que permita tener en cuenta.]* [En el contexto del reciente acuerdo sobre la séptima reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento, los países donantes deben examinar toda propuesta complementaria que dimanase de la solicitud dirigida al Presidente del Banco Mundial para que consiga fondos suplementarios, teniendo en cuenta]** la necesidad de atender a una comunidad más amplia de receptores y la conveniencia de invertir las tasas negativas de crecimiento de los países prestatarios de la Asociación más necesitados, en particular los países al sur del Sáhara.

4. [Los gobiernos de los Estados miembros de los bancos regionales multilaterales deberían hacer lo necesario para cumplir las promesas de contribuciones que ya hubieran hecho. Asimismo, los países donantes deberían adoptar medidas para que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dispongan de un volumen suficiente de fondos.]**

5. El Banco Mundial debería proseguir sus esfuerzos para aumentar la cofinanciación con fondos públicos y con el sector bancario, en la inteligencia de que dicha cofinanciación complementaría los préstamos normales concedidos por el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional, sin reemplazarlos ni excluir el aumento de los recursos del Banco.

C. Otras corrientes

1. Inversiones extranjeras directas

Las inversiones extranjeras directas privadas y de otro tipo, siempre que sean compatibles con la legislación nacional y contribuyan a lograr los objetivos y prioridades de desarrollo de los países en desarrollo, pueden representar una aportación importante al desarrollo y a la diversificación económica de las naciones, así como a la expansión del comercio internacional. Además de su función de transferir recursos a largo plazo, pueden ser un poderoso instrumento para transmitir conocimientos administrativos y tecnológicos. Los países en desarrollo interesados en las inversiones extranjeras directas deberían hacer esfuerzos para crear y preservar un ambiente favorable a las inversiones en el marco de sus planes y políticas nacionales, reconociendo la importancia de las políticas económicas generales para favorecer tal clima. Medidas tales como los acuerdos bilaterales de promoción y protección de las inversiones y los sistemas nacionales de seguro y garantía de las inversiones pueden ayudar a estimular las inversiones extranjeras directas. En relación con esto, debería concluirse rápidamente la elaboración de un código relativo a las empresas transnacionales.])**

[Las inversiones extranjeras directas privadas pueden considerarse una de las fuentes posibles de financiación adicional y de conocimientos administrativos y tecnológicos. También deberían hacerse esfuerzos para atenuar las consecuencias

políticas y económicas negativas de las inversiones extranjeras privadas. La labor de elaboración de un código de conducta para las empresas transnacionales debería concluirse lo antes posible, y a más tardar en 1984.]***

2. Créditos a la exportación

En la esfera de los créditos a la exportación, y dentro del marco de los acuerdos internacionales pertinentes, deberían [examinarse regularmente y mejorarse, según convenga,]* [examinarse regularmente]** las condiciones de garantía.

[En el próximo período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio debería tomarse una decisión sobre la propuesta de establecer un servicio internacional de garantía del crédito a la exportación.]**

3. [Salidas de recursos financieros de los países en desarrollo]

La solución de los problemas financieros y monetarios de los países en desarrollo debería buscarse aplicando un enfoque integrado que abarque no sólo las entradas sino también las salidas de recursos de los países en desarrollo. Con este fin, la UNCTAD debería iniciar la vigilancia y examen sistemáticos de las salidas de utilidades y otros recursos financieros de los países en desarrollo con el propósito de reforzar el potencial de desarrollo de estos países.]***

4. [Aspectos comerciales y económicos del desarme]

Teniendo en cuenta la estrecha relación existente entre el desarrollo de la cooperación internacional en campos como el comercio internacional y el desarrollo económico, por un lado, y la limitación de los armamentos y el desarme, por otro, la UNCTAD debería, de conformidad con la resolución 38/188 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, aumentar su contribución, dentro de su esfera de competencia, a la causa de la limitación de los armamentos y el desarme. Con este fin, la UNCTAD debería prestar mayor atención a los aspectos económicos y comerciales del desarme, continuar publicando estudios sobre esta cuestión y reanudar el examen por la Junta de Comercio y Desarrollo de los aspectos comerciales y económicos del desarme.]***

D. Deuda

De conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia, los compromisos contraídos por los países desarrollados en cumplimiento de la sección A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 11 de marzo de 1978, deberían aplicarse plena y rápidamente, sin discriminación de ninguna clase respecto de los países deudores que reunieran las condiciones requeridas conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de dicha sección, teniendo también presente la situación de los países menos adelantados en lo que respecta a la deuda, como se afirma en el párrafo 10 de la resolución 142 (VI) de la Conferencia. [Los países desarrollados donantes también deberían tomar medidas que equivalieran a convertir en donaciones todos los préstamos bilaterales de asistencia oficial para el desarrollo pendientes.]*

En el contexto del compromiso de aplicar la sección B de la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, particularmente en relación con los elementos convenidos que forman parte integrante de esa resolución, se invita a los gobiernos a que sigan mejorando la eficacia del funcionamiento de los grupos oficiales de acreedores destinados a atender a los países deudores que tropiezan con graves dificultades en relación con el servicio de la deuda. En cumplimiento de ese compromiso deberían tenerse en cuenta todas las disposiciones del párrafo 7 de la resolución 161 (VI) de la Conferencia.

Se espera que todos los gobiernos participen plenamente en el examen de la aplicación de las directrices contenidas en la resolución 222 (XXI) de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se llevará a cabo en el 28° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de conformidad con la resolución 161 (VI) de la Conferencia.

[Se pide que las organizaciones competentes examinen la cuestión de la formulación de directrices similares para las operaciones de reescalamiento relacionadas con la deuda comercial.

Los pagos por servicio de la deuda de los países en desarrollo deberían ajustarse a sus ingresos de exportación y sus necesidades de desarrollo económico. Esto requerirá, entre otras cosas, una reducción de los tipos de interés y los "márgenes", un reescalamiento a más largo plazo de las deudas con períodos de gracia adecuados, nuevas corrientes de préstamos en condiciones apropiadas y un aumento de la asistencia a programas facilitada por las instituciones multilaterales de financiación del desarrollo.]*

E. Sistema monetario internacional

[Entre las medidas para proporcionar financiación tanto para la balanza de pagos como para el desarrollo, hay razones poderosísimas en favor de la asignación de derechos especiales de giro en el cuarto período básico que empezó en 1982. Debería haber un "vínculo" entre las asignaciones de derechos especiales de giro y los recursos disponibles para el desarrollo.

Deberían iniciarse sin demora negociaciones para corregir los defectos estructurales del sistema monetario internacional a fin de que favoreciera más el proceso de desarrollo internacional, en particular de los países en desarrollo. Con tal fin debería reforzarse el componente oficial del sistema monetario internacional y su marco institucional debería transformarse en un instrumento universal justo y equitativo.]*

[Todos los países reafirman la necesidad de un sistema monetario internacional [basado en principios democráticos, justos y equitativos]*** que funcione bien y se desenvuelva de manera ordenada, teniendo en cuenta la competencia específica del Fondo Monetario Internacional tal como se afirma en la resolución 162 (VI) de la Conferencia.

De conformidad con la resolución 162 (VI) de la Conferencia y tomando nota de las medidas adoptadas recientemente por la comunidad internacional en relación con las secciones II, III y IV de dicha resolución, se invita al Fondo Monetario Internacional y a sus miembros a que sigan examinando la cuestión de la asignación de derechos especiales de giro en el cuarto período básico, a que se hace referencia en la sección I de la resolución 162 (VI) de la Conferencia.]***

Países menos adelantados

1. La aprobación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (París, 1981) marca el compromiso asumido a este respecto por la comunidad internacional [, que reconoció, entre otras cosas, que se necesitaba un programa sumamente ampliado, en particular un gran aumento de las transferencias de recursos adicionales [en términos reales]*. Tal programa reforzaría las enérgicas medidas internas que permitirían a los países menos adelantados alcanzar los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y el Nuevo Programa Sustancial de Acción.]*, ** Todos los países y las instituciones internacionales interesadas deberían cumplir plena y efectivamente sus respectivos compromisos contraídos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción, como se confirma en la resolución 142 (VI) de la Conferencia.

[2. Los países donantes deberían, en el contexto del Nuevo Programa Sustancial de Acción, alcanzar el 0,15% de su producto nacional bruto a título de asistencia oficial para el desarrollo o duplicar su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados para 1985 y aumentarla al 0,2% de su producto nacional bruto para la segunda mitad del decenio de 1980.]*

3. Como la calidad, la adecuación, la oportunidad y la eficacia de la ayuda a estos países son tan importantes como el propio volumen, las conclusiones convenidas por la segunda Reunión de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados deberían ponerse en práctica en la cooperación entre tales instituciones y países.

[4. Los países desarrollados donantes que aún no lo hubieran hecho deberían cumplir plena y rápidamente los compromisos que contrajeron en virtud de la sección A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 11 de marzo de 1978, con respecto a los países menos adelantados, y los países desarrollados deberían responder favorablemente a las solicitudes de los países menos adelantados, teniendo en cuenta las circunstancias concretas y las necesidades de la situación de cada país deudor, a fin de aliviar la carga de su deuda resultante de los préstamos de asistencia oficial para el desarrollo que hubiera proporcionado el país desarrollado interesado.]*, **

5. Muchos países menos adelantados han resultado gravemente afectados por las fluctuaciones de los ingresos de exportaciones de productos básicos. [Se prevé que el Grupo de Expertos independientes sobre la financiación de los déficit de los ingresos de exportación prestará especial atención a los problemas de esos países, de conformidad con la resolución 157 (VI) de la Conferencia tal como ésta la aprobó.]*, ** [Además los países desarrollados deberían estudiar la posibilidad de introducir, conjuntamente o por separado, esquemas adecuados y eficaces respecto de todos los países menos adelantados de los que importan productos primarios.]*

[6. Al ampliar y liberalizar el servicio de financiamiento compensatorio del Fondo Monetario Internacional, se debería estudiar la posibilidad de adoptar medidas especiales en favor de los países menos adelantados.]*, ***

7. Todos los países e instituciones deberían contribuir plena y constructivamente a los procedimientos de examen establecidos por el Nuevo Programa Sustancial de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

Tecnología

1. Es necesario que todos los gobiernos se comprometan a hacer cuanto puedan, durante el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología, a fin de que el Código quede terminado en dicho período de sesiones.

[2. Los países que asistan a la Conferencia Diplomática de Revisión del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial deberían esforzarse por finalizar el proceso de revisión, con el objetivo de resolver, entre otras cuestiones, las de la explotación apropiada de las patentes y de diversas formas de protección de la propiedad industrial, teniendo en cuenta los intereses de todos los países, en particular los de los países en desarrollo. Los países que asistieran a la Conferencia Diplomática deberían tener presente que el sistema de propiedad industrial debe contribuir al desarrollo económico y tecnológico y a la industrialización de los países en desarrollo.]*, ***

3. Deberían ponerse en práctica las medidas concretas contenidas en las resoluciones 112 (V) y 143 (VI) de la Conferencia, referentes a la transformación tecnológica de los países en desarrollo, sobre todo en lo relativo al estudio, por el Secretario General de la UNCTAD, de los medios por los cuales los países en desarrollo pueden obtener el acceso más libre y completo posible a la tecnología de dominio público.

[4. En las reuniones de expertos gubernamentales sobre la cuestión de la transferencia inversa de tecnología, que han de convocarse de conformidad con la resolución 38/154 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, y en cumplimiento de la resolución 37/207 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, deberían adoptarse medidas amplias y eficaces para poner en ejecución las disposiciones de la Estrategia Internacional del Desarrollo.]*, ***

[4. Debería proseguirse la labor en los órganos apropiados de las Naciones Unidas a fin de reducir al mínimo el efecto negativo de la emigración de personal calificado de los países en desarrollo.]**

[5. La UNCTAD debería seguir prestando atención con eficacia a la formulación y aplicación de una estrategia para la transformación tecnológica de los países en desarrollo.]*, ***

VI

Transporte marítimo

1. Se pide a las partes contratantes en la Convención de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas que apliquen las disposiciones de la Convención a fin de lograr los objetivos enunciados en ella. Los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías o de adherirse a él.

[2. Se invita a los Estados a que apliquen las recomendaciones unánimes del Grupo de Expertos sobre el transporte de carga seca a granel y las disposiciones de la resolución 144 (VI) de la Conferencia.]*, ***

Países en desarrollo sin litoral

1. Los países desarrollados, los países en desarrollo que estén en situación de hacerlo, y las organizaciones subregionales, regionales e interregionales interesadas deberían aplicar de manera efectiva y sin demora [todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y]* las resoluciones 98 (IV), 123 (V) y 137 (VI) de la Conferencia relativas a las medidas concretas en favor de los países en desarrollo sin litoral.

[2. Se invita a todos los Estados miembros a que firmen y/o ratifiquen los siguientes convenios sobre el transporte de tránsito:

Los Convenios aduaneros de 1959 y 1975 relativos al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR;

Los Convenios aduaneros de 1956 y 1972 sobre contenedores;

El Convenio internacional de 1952 para facilitar el paso de las fronteras a las mercancías transportadas por vía férrea;

La Convención de 1965 sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral.]*

[3. Se invita a los países donantes a que sigan contribuyendo generosamente al Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. Se invita a los países que aún no lo hayan hecho a que examinen la posibilidad de reconsiderar su posición con miras a hacer contribuciones al Fondo.]*

[4. A fin de contrarrestar las desventajas geográficas de los países en desarrollo sin litoral mediante la diversificación de sus economías, la promoción de sus industrias y el aprovechamiento de sus recursos naturales, se invita a las instituciones financieras multilaterales y bilaterales a que intensifiquen de manera efectiva sus esfuerzos por aumentar los recursos asignados a los países en desarrollo sin litoral]*, ***:

[Liberando recursos adicionales;

Facilitando las condiciones de acceso a los recursos, así como los plazos pertinentes;

Financiando los déficit de balanza de pagos relacionados con su situación de países sin litoral (transporte, tránsito, costos, etc.);

Reduciendo los costos de los préstamos para la construcción, el desarrollo, el equipo y la administración de sus infraestructuras nacionales y regionales orientadas a remediar su situación de países sin litoral.]*

VIII

Países insulares en desarrollo

1. [Debería prestarse ayuda a los países insulares en desarrollo para contrarrestar las principales desventajas derivadas de su situación geográfica, de los frecuentes desastres naturales, de la gran distancia que los separa de los mercados y de otras limitaciones. Si bien se han realizado algunos esfuerzos en tal sentido, todavía es mucho lo que queda por hacer en relación con los desastres (planificación de medidas destinadas a hacer frente a los riesgos de desastres e integración de las medidas de mitigación o prevención de desastres), el transporte marítimo, la explotación de recursos marinos y submarinos, el aprovechamiento de los beneficios de la zona económica exclusiva, el fomento de las exportaciones, el mejor acceso a los mercados, el turismo, la autonomía de sus sectores prioritarios, la inversión extranjera y las empresas conjuntas, el incremento de la corriente de recursos externos y el estudio de los problemas comunes de las economías insulares; con tal objeto deberían asignarse los recursos necesarios a la UNCTAD y a las comisiones regionales para que emprendieran estudios sobre los países insulares en desarrollo y presten asistencia técnica a dichos países.]*

[2. Los países desarrollados, los demás países que estuvieran en situación de hacerlo y las organizaciones internacionales deberían adoptar con urgencia disposiciones eficaces para aplicar las nuevas medidas concretas en favor de los países insulares en desarrollo, a la luz de las medidas esbozadas en la resolución 138 (VI), de la Conferencia, de 2 de julio de 1983.]*

[1. Debería prestarse ayuda a los países insulares en desarrollo para contrarrestar las principales desventajas derivadas de su situación geográfica. Si bien se han realizado esfuerzos en tal sentido, todavía es mucho lo que queda por hacer.])**

[2. Los países desarrollados, los demás países que estuvieran en situación de hacerlo y las organizaciones internacionales deberían adoptar disposiciones eficaces para aplicar la resolución 138 (VI) de la Conferencia, así como los párrafos pertinentes (148 a 151) de la Estrategia Internacional del Desarrollo en que se establecen las principales medidas concretas que han de adoptarse a fin de atenuar los problemas de los países insulares en desarrollo.])**

IX

Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes

Deberían llevarse a cabo lo antes posible las negociaciones acerca de la resolución sobre "Relaciones comerciales entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y todas las corrientes comerciales resultantes de ellas", negociaciones que están pendientes en la UNCTAD desde el quinto período de sesiones de la Conferencia.

Cooperación económica entre países en desarrollo

[1. La comunidad internacional reafirma la importancia de la cooperación económica entre países en desarrollo como medio esencial de reforzar la independencia económica y política de los países en desarrollo. Dicha cooperación constituye uno de los elementos básicos del ajuste estructural de la economía mundial a largo plazo y del establecimiento de un nuevo orden económico internacional.]*

[2. En consecuencia, los gobiernos deberían reafirmar y poner en ejecución el compromiso, que han contraído en virtud de la resolución 2 (III) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo y de las resoluciones 127 (V) y 139 (VI) de la Conferencia, de prestar apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aplicar programas de cooperación económica a distintos niveles.]*

[Los gobiernos deberían reafirmar y seguir cumpliendo el compromiso, que han contraído en virtud de la resolución 139 (VI) de la Conferencia y de la resolución 2 (III) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, de prestar apoyo a estos últimos en sus esfuerzos por llevar a la práctica programas de cooperación económica.]**

[La comunidad internacional reafirma la importancia de la cooperación económica entre países en desarrollo como medio esencial de reforzar la independencia política y económica de los países en desarrollo, que desempeña una función fundamental en la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática. Se ha reconocido en muy amplios sectores que la cooperación económica entre países en desarrollo es uno de los elementos básicos del ajuste estructural de la economía mundial a largo plazo y del establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Se invita a todos los países a que presten apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo en la aplicación de sus programas de cooperación económica.]***

Otras medidas adoptadas por la Junta

En su 640a. sesión, celebrada el 6 de abril de 1984, la Junta aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales, que se refería también a su 28° período ordinario de sesiones 5/.

Notas

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/37/15), vol. II, parte I, anexo I.

2/ Véase la lista de participantes en el período de sesiones en el documento TD/B/INF.132. La composición de la Junta en su 13° período extraordinario de sesiones fue idéntica a la del 28° período de sesiones. (Véase la nota 3 de la parte I supra.)

3/ La Junta adoptó esta decisión sin proceder a votación.

4/ Véase el informe de la Junta en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 13° período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/996 (vol. II)). El informe del Grupo Intergubernamental de funcionarios de alto nivel se publicará en los Anexos de los Documentos Oficiales del 13° período extraordinario de sesiones de la Junta (tema 2 del programa).

5/ TD/B/994. Véanse las declaraciones hechas por el Pakistán, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América en Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, 13° período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1A (TD/B/996 (vol. II)), párrs. 65 a 68.

ANEXO

Programa del 13° período extraordinario de sesiones de
la Junta de Comercio y Desarrollo

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos del período de sesiones.
2. Contribución de la UNCTAD al examen y evaluación por la Asamblea General de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
3. Otros asuntos.
4. Aprobación del informe de la Junta.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
